



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE JULIO DE 2016	Suplemento 7711 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 6097

PROY-NAETAB-001-SERNAPAM-2016 QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA REALIZAR AUDITORÍAS Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN - DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE AUDITORES AMBIENTALES.

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma ambiental estatal participaron las siguientes empresas, instituciones, organizaciones, catedráticos, representado por:

Mtro. Pedro Antonio Sánchez Ruíz. Director de Estudios y Proyectos Ambientales de la SERNAPAM.

M.E.S. Wencio Magaña Magaña. Jefe del Departamento de Gestión Integral de Residuos de la SERNAPAM.

Lic. José Francisco Zurita Guerrero. Jefe del Departamento de Dictaminación y Sanciones de la SERNAPAM.

Ing. Amb. Ana Laura Antonio Bayona. Jefa del Departamento de Seguimiento de Proyectos Ambientales de la SERNAPAM.

Biol. Matilde Triano Isidro. Jefa del Departamento de Gestión de la Calidad del Aire de la SERNAPAM.

Ing. José Luis Sánchez Palacios. Subdirector de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Ing. Alfonso Quintanilla Cobián. Asesor de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

M.C. Porfirio Aldana Torres. Director Ejecutivo UV-PROFEPA-118.

Ing. Amb. Kary Rocío Padilla Pérez. Gestor Ambiental.

Ing. Amb. Rainier Queb Sobrino. Director del Sistema de Gestión de Calidad de SERCOI AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Ing. Armando Zenteno Guzmán. Subdelegado de Auditoría Ambiental de la PROFEPA Delegación Tabasco.

Ecol. Luz del Alba Espinosa Alamilla. Consultor Ambiental.

L.A.E. Luis Ignacio Sarao. Consultor Ambiental.

Ing. Amb. Ixel Gamas López. Asesor Ambiental de Schlumberger.

Ing. Amb. David Jiménez Rodríguez. Subdirector Técnico del Centro Regional para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco.

Biol. Pablo Eric Soto Aparicio. Consultor Ambiental.

Biol. Rosario Méndez García. Consultor Ambiental.

Lic. Tomas Felipe Cornelio Priego. Supervisor de la SERNAPAM.

Tec. Vicente Arturo Andrade Pérez.

La revisión del presente proyecto de norma ambiental PROY-NAETAB-001-SERNAPAM-2016 fue realizado por el Lic. Antonio García Fuentes Jefe del Departamento de Revisión y Evaluación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la SERNAPAM.

INDICE DEL CONTENIDO

Numeral

0 INTRODUCCIÓN.

1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

2 REFERENCIAS.

3 DEFINICIONES.

4 GENERALIDADES.

5 METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL,
UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL O UNA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEL PLAN DE ACCIÓN.

6 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

7 REQUISITOS Y PARÁMETROS PARA EVALUAR Y DETERMINAR LOS
NIVELES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL.

8 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR AMBIENTAL
ESPECIALISTA.

9 VIGILANCIA.

10 VIGENCIA.

11 BIBLIOGRAFÍA.

12 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES.

APÉNDICE NORMATIVO A.

Legislación, normatividad y prácticas de autorregulación.

APÉNDICE INFORMATIVO B.

Reporte anual de indicadores específicos de empresas certificadas vigentes.

APÉNDICE INFORMATIVO C.

Minuta de inicio de trabajos de campo.

APÉNDICE INFORMATIVO D.

Registro de no conformidad.

APÉNDICE INFORMATIVO E.

Minuta de cierre de trabajos de campo.

APÉNDICE INFORMATIVO F.

Ficha de cumplimiento por actividad.

APÉNDICE INFORMATIVO G.

Resumen de cumplimiento del plan de acción.

APÉNDICE INFORMATIVO H.

Dictamen general.

APÉNDICE INFORMATIVO I.

Inversión y gasto requeridos estimados.

APÉNDICE INFORMATIVO J.

Declaración del auditor coordinador.

APÉNDICE INFORMATIVO K.

Carta de entrega.

APÉNDICE INFORMATIVO L.

Carta de terminación de los trabajos.

APÉNDICE INFORMATIVO M.

Datos de la instalación para expedir un certificado o reconocimiento.

APÉNDICE INFORMATIVO N.

Registro de auditoría ambiental.

APÉNDICE INFORMATIVO O.

Solicitud de obtención de certificado

APÉNDICE INFORMATIVO P.

Formato de solicitud para la renovación de certificado ambiental.

APÉNDICE INFORMATIVO Q.

Formato para la elaboración del alcance físico y operativo.

APÉNDICE INFORMATIVO R.

Formato para la elaboración del alcance físico y operativo

Solicitud para la renovación de un certificado ambiental modalidad A

APÉNDICE INFORMATIVO S.

Formato para la elaboración del plan de acción (trámite; obtención de un certificado ambiental, modalidad C).

0. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) promueve, por conducto del registro al Programa Estatal de Auditoría Ambiental, que las empresas establecidas en el Estado participen en un proceso de revisión voluntaria, con una auditoría ambiental, que les permita conocer su cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y mejorar la eficiencia de sus procesos de producción y competitividad.

La presente norma y su correspondiente aplicación por todos los actores interesados, se utilizará para la realización de auditorías ambientales a empresas o establecimientos; que se encuentren operando en el territorio estatal y que sean regulados por la normatividad ambiental que sea competencia de esta Secretaría.

El éxito del registro del Programa Estatal de Auditoría Ambiental se debe a la incorporación de instrumentos a la normatividad ambiental que promueven aspectos referentes a la auditoría ambiental. De este modo, la auditoría ambiental, sin perder su carácter voluntario, pretende inducir a las empresas o establecimientos a mejorar su desempeño ambiental para alcanzar su certificación y mantener o mejorar las condiciones bajo las cuales promueven su certificación.

Actualmente, la auditoría ambiental es uno de los instrumentos de gestión ambiental preferente para identificar las áreas ambientalmente críticas de la operación de una empresa, en sus establecimientos, y para formular las soluciones técnicas y de gestión que sean apropiadas.

Al mostrar su efectividad, la auditoría ambiental es más utilizada por los diferentes sectores económicos como herramienta que permite cumplir con las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental y para alcanzar mejores niveles de desempeño ambiental; lo que se traduce en beneficios ambientales y de competitividad de las empresas, en fomento para el establecimiento de una cultura ambiental entre sus trabajadores y en mejora de su desempeño ambiental, a partir del cumplimiento del marco legal ambiental y de la aplicación de medidas de autorregulación.

El objetivo de la auditoría ambiental, es mejorar el desempeño ambiental de las empresas en sus establecimientos, para que sea superior al exigido por el marco legal ambiental y alcanzar beneficios, entre los que destacan principalmente:

- Prevenir, administrar el impacto y controlar el riesgo ambiental;
- Ahorrar costos, a través de un menor consumo de recursos;
- Reducir las tasas de generación de residuos;
- Disminuir las tasas de generación de las emisiones contaminantes al aire, agua y suelo;
- Manejo adecuado de los recursos naturales;
- Desarrollar una cultura ambiental orientada a valorar los recursos naturales;
- Eficiencia energética.

Resulta importante destacar el papel del auditor en la realización de una auditoría ambiental en la empresa, para determinar su desempeño ambiental y como un vínculo entre ésta y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM).

La realización de una auditoría ambiental requiere de una alta calificación técnica, en virtud de que implica la revisión de una variedad de actividades, así como las normas aplicables a las mismas. Pesa la responsabilidad sobre quien la lleva a cabo, no sólo porque debe conducirse con honestidad respecto de los parámetros y las condiciones de operación que consigna en sus reportes, sino también por la probabilidad de que ocurran accidentes en las instalaciones que se auditan. Cuando una empresa y la Secretaría de Energía, Recursos

mismo tiempo están depositando su confianza en un profesional o un grupo de ellos. Es por eso que se requieren reglas estrictas para actuar como auditor.

Mediante estos procedimientos se busca no sólo garantizar que los procesos de auditoría ambiental se realicen por personas con capacidad y experiencia suficiente, sino también ofrecer a la sociedad en general certeza sobre la calidad y confiabilidad en el desarrollo y resultados de los procesos de auditoría ambiental.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1 Objetivo

La presente norma tiene como objetivos:

- a) Establecer la metodología para realizar una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental, o una verificación de cumplimiento del plan de acción.
- b) Definir los requisitos y parámetros que deben ser considerados para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental de una empresa; considerando el numeral 7 de la presente norma.
- c) Establecer los requisitos para la elaboración del informe derivado de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.
- d) Establecer los criterios de evaluación del desempeño de los auditores (ambientales); considerando el numeral 8 de la presente norma, así como el Capítulo Quinto, sección I del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

1.2 Campo de aplicación

La presente norma es aplicable en el territorio estatal, a todas aquellas empresas o establecimientos sujetos a la normatividad ambiental del estado de Tabasco y que solicitan un certificado ambiental o la renovación del mismo, a través del programa de auditoría ambiental.

Asimismo, es aplicable a los auditores que presten sus servicios a las empresas en estos programas.

2. REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente norma, se deben consultar las siguientes leyes, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y reglamentos, vigentes o las que en su caso sean supletorias:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto quinto párrafo establece como garantía individual y derecho fundamental de *"toda persona, el de gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"*, determinando así la obligación del Estado y de los poderes que lo conforman, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía.

El artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece en el Estado de Tabasco *"toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Las autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a: La preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; y promover el uso de energías alternativas. El estado y los municipios realizarán así mismo acciones de prevención y control de cambio climático.*

Los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante al Estado o a los Ayuntamientos."

Que por decreto número 257 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7335 Q de fecha 22 de diciembre del 2012 se expide la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco para su actualización en forma general y en lo particular en el Capítulo XXII de la Autorregulación y Auditoría Ambiental.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VIII, XXI y XXII, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración administrativa que permitan la participación de los organismos de los sectores público, privado y social, en dicho ámbito.

Que la autoridad ambiental estatal con el objetivo de prevenir daños y en beneficio del ambiente dispone de los instrumentos comprendidos en los artículos 14 y 25 fracción V y XIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; en consecuencia, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) promoverá la ejecución de estos instrumentos e incentivará mediante un certificado, a quienes de forma voluntaria y a través de la autorregulación y/o la auditoría ambiental asuman y den cumplimiento a compromisos adicionales a los requerimientos ambientales legales y normativos a los que están obligados, los cuales están contenidos en leyes ambientales, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas ambientales estatales así como la normatividad aplicable y autorizaciones que correspondan verificar a la mencionada Secretaría.

Que la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; prevé las disposiciones vinculatorias que se deben de observar en el estado de Tabasco en cuanto a la prevención de la generación, la valorización, la gestión y el manejo integral de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos, así como de la prevención de la contaminación de sitios por residuos y su remediación.

2.1 Leyes, Reglamentos y Normas en su última reforma; Decretos, Acuerdos, Manuales, Criterios, Lineamientos, Registros y Áreas naturales protegidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención Control de la Contaminación de la Atmosfera.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Ley General de Cambio Climático.

Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia de Registro Nacional de Emisiones.

Ley General de Vida Silvestre.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Ley de Aguas Nacionales.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Ley de Bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

Ley de Energía para el Campo.

Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.

Ley de la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Ley de Hidrocarburos.
Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Ley de Industria Eléctrica.
Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica.
Ley de Energía Geotérmica.
Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
Ley de Petróleos Mexicanos.
Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
Ley de los Órganos Coordinadores en materia Energética.
Ley Minera.
Reglamento de la Ley Minera.
Ley Federal del Trabajo.
Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos.
Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos organismos subsidiarios.
Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de desecho y otras materias.
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Ley Federal de Derechos.
Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Acuerdos mediante los cuales se expiden el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas.
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2012.
Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
Decretos de áreas naturales protegidas.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
Reglamento interior del Comité de Planeación.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
Reglamento interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
Ley de Ingreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal.
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Ley Reglamentaria de la fracción IV del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley que crea el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco.

Reglamento para la Organización y Conservación de los Archivos de las Unidades.

Administrativas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

Reglamento Interior de La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera.

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Normas Ambientales Estatales. >>

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco

Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.

Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco.

Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Decreto de Creación de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco.

Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Tabasco.

Acuerdo de Coordinación Tabasco – PEMEX.

Acuerdo que establece las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de la administración pública estatal para el ejercicio fiscal de 2013.

Manual de organización de la SERNAPAM.

Manual de Procedimientos de la SERNAPAM.

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Lineamientos para la Recepción, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Registro de los Recursos Federales reasignados y transferidos como apoyo al Estado de Tabasco.

Criterios y Lineamientos en materia de donativos y donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

2.2 Leyes y reglamentos ambientales estatales y municipales aplicables a las empresas, por sus operaciones, ubicación y características en cada materia a auditar.

2.3 NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1997.

2.4 NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 1998.

2.5 NOM-003-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1998.

2.6 NOM-004-SEMARNAT-2002. Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2003.

2.7 NOM-013-SEMARNAT-2010. Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros Pinus y Abies y la especie Pseudotsuga menziesii, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2010.

2.8 NOM-016-SEMARNAT-2013. Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003.

2.9 NOM-022-SEMARNAT-2003. Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003.

2.10 NOM-039-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.

2.11 NOM-040-SEMARNAT-2002. Protección ambiental - Fabricación de cemento hidráulico-Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2002.

2.12 NOM-043-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.

2.13 NOM-046-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecilbencensulfónico en fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.

2.14 NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.

2.15 NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.

2.16 NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlados de residuo peligrosos excepto de los radiactivos.

2.17 NOM-056-SEMARNAT-1993. Requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

2.18 NOM-057-SEMARNAT-1993. Requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

2.19 NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.

2.20 NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

2.21 NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.

2.22 NOM-062-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionada por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a agropecuarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.

2.23 NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

2.24 NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2004.

2.25 NOM-085-SEMARNAT-2011. Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2012.

2.26 NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005. Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2006.

2.27 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológicos infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.

2.28 NOM-097-SEMARNAT-1995. Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 1996.

2.29 NOM-098-SEMARNAT-2002. Protección ambiental - Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2004.

2.30 NOM-105-SEMARNAT-1996. Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestas de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 1998.

2.31 NOM-115-SEMARNAT-2003. Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2004.

2.32 NOM-117-SEMARNAT-2006. Que establece las especificaciones de protección ambiental durante la instalación, mantenimiento mayor y abandono de sistemas de conducción de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso por ducto, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2009.

2.33 NOM-121-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1998.

2.34 NOM-123-SEMARNAT-1998. Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 1999.

2.35 NOM-126-SEMARNAT-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2001.

2.36 NOM-133-SEMARNAT-2000. Protección ambiental – Bifenilos Policlorados (BPC's) – Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2001.

2.37 NOM-135-SEMARNAT-2004. Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2004.

2.38 NOM-137-SEMARNAT-2003. Contaminación atmosférica.- Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos. – Control de emisiones de compuestos de azufre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2003.

2.39 NOM-138-SEMARNAT/SS-2003. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2005.

2.40 NOM-141-SEMARNAT-2003. Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y post operación de presas de jales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2004.

2.41 NOM-143-SEMARNAT-2003. Que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2005.

2.42 NOM-144-SEMARNAT-2012. Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012.

2.43 NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004. Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo de 2007.

2.44 NOM-148-SEMARNAT-2006. Contaminación atmosférica.- Recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación del petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2007.

2.45 NOM-149-SEMARNAT-2006. Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación, mantenimiento y abandono de pozos petroleros en las zonas marinas mexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

2.46 NOM-152-SEMARNAT-2006. Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2008.

2.47 NOM-157-SEMARNAT-2009. Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011.

2.48 NMX-AA-162. Auditoría Ambiental – Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción - Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa - Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales.

2.49 NMX-EC-17020-IMNC-2014. Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades que desarrollan la verificación, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.

El Auditor coordinador es responsable de mantenerse actualizado y aplicar correctamente los acuerdos publicados en materia de Auditoría Ambiental.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma ambiental estatal, se considerarán las definiciones contenidas en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditoría ambiental, las de los ordenamientos jurídicos aplicables y las siguientes:

3.1 Aspecto ambiental:

Emisiones, descargas, vertidos, generaciones, consumo o aprovechamiento de recursos naturales que resultan de las actividades, productos o servicios de una instalación, e interactúan con el ambiente.

3.2 Aspecto ambiental significativo:

Aspecto ambiental que causa o puede causar un impacto relevante en el ambiente. Emisiones, descargas, vertidos, generaciones, consumo o aprovechamiento de recursos naturales que resultan de las actividades, productos o servicios de una instalación, e interactúan con el ambiente.

3.3 Auditor Ambiental Especialista:

Persona que tiene como función evaluar al menos una de las materias específicas establecidas en el numeral 5.2.2.3.2 de la presente Norma Ambiental Estatal y en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental, pudiendo ser un perito en la materia.

3.4 Autoridad ambiental competente:

El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental y sus Unidades Administrativas.

3.5 Buenas prácticas ambientales:

Instrumentos para la mejora ambiental de una empresa, que comprende una serie de actuaciones sencillas cuya finalidad es promover la mejora continua de las actividades comerciales y de servicios en relación con el ambiente, mediante la reducción de las pérdidas sistemáticas o accidentales de materiales, en forma de contaminantes y de esta manera aumentar la productividad centrándose principalmente en factores humanos y organizativos de la producción.

3.6 Competencia técnica:

Todos aquellos conocimientos, experiencia y aptitudes que requiere un auditor coordinador y/o especialista para desarrollar una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.

3.7 Condición de riesgo:

Situación extraordinaria que, en caso de no atenderse, puede provocar una emergencia ambiental, involucrando ya sea instalaciones, procesos, equipos, actividades y población en general.

3.8 Conformidad:

Es el resultado de la evaluación de la evidencia, que demuestra que cumple con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma.

3.9 Diagnóstico ambiental:

Auditoría Ambiental cuyo objeto es determinar si una empresa mantiene o ha mejorado las condiciones bajo las cuales fue certificada.

3.10 Documentos de Trabajo

Son todas aquellas cédulas y documentos que son elaborados por el Auditor u obtenidos por el mismo, durante el transcurso de cada una de las fases de la Auditoría.

3.11. Equipo auditor:

Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría, con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos.

3.12 NDA:

Nivel de desempeño ambiental; Es el cumplimiento que alcanza una empresa, respecto de los requisitos y parámetros establecidos.

3.13 Periódico Oficial:

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en donde se publicarán todos los documentos, formatos y guías.

3.14 Registro de los auditores ambientales especialistas:

Proceso mediante el cual los auditores ambientales especialistas se inscriben ante la Secretaría para la integración del padrón correspondiente.

3.15 Registro al Programa Estatal de Autorregulación Ambiental:

Convocatoria donde se especifican los lineamientos para el registro al programa estatal de autorregulación ambiental.

3.16 Reglamento:

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

3.17 Secretaría:

Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.

3.18 Verificación ambiental:

Es el proceso de evaluación de la conformidad llevado a cabo por un verificador ambiental para demostrar si el análisis ambiental, la política ambiental, el sistema de gestión ambiental y la auditoría ambiental interna de una organización y su aplicación se ajustan a la Normatividad Ambiental Estatal aplicable.

3.19 Empresa:

Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que se sometan a los procedimientos de auditoría y autorregulación ambiental.

4. GENERALIDADES**4.1 Involucrados.**

La Secretaría podrá promover la celebración de acuerdos de coordinación con dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, con el propósito de impulsar la realización de procesos de auditorías ambientales, así como su certificado respectivamente.

La Secretaría promoverá acciones de concertación y vinculación con asociaciones y cámaras industriales, comerciales y de servicios y las confederaciones de estas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región e instituciones de investigación científica y tecnológica, con el objeto de promover procesos de la realización de auditorías ambientales entre sus miembros, a fin de prevenir la contaminación y proteger el ambiente, así como para llevar a cabo actividades de formación y actualización en la materia.

Los involucrados en una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción son: la empresa, el auditor ambiental especialista y la Secretaría. Los requisitos y parámetros contenidos en la presente norma, aplican a los dos primeros como base para determinar el desempeño ambiental de la empresa auditada y la Secretaría, para evaluar al auditor ambiental especialista.

4.2 Alcances

Además de lo señalado en los artículos 245 y 247 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las auditorías ambientales tendrán como propósito la aplicación de los principios de política ambiental establecidos en la Ley. Así como lo establecido en el Reglamento en el Capítulo Tercero, Sección I.

Los alcances en una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción son los siguientes:

4.2.1 Determinar el nivel de desempeño ambiental de la empresa, respecto a los requisitos y parámetros establecidos en el Numeral 7, los parámetros de las normas que se aplique según el rubro que se esté auditando, considerando el numeral 2, referencias y Apéndice Normativo A de la presente Norma y a la regulación ambiental que le aplique y emitir un dictamen al respecto.

4.2.2 Identificar las actividades de autorregulación que la empresa ha adoptado, tomando como base normas ambientales estatales, normas técnicas estatales, normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, internacionales, de referencia y, en general, cualquier otro procedimiento de cumplimiento voluntario que mejora su desempeño ambiental.

4.2.3 Determinar si la empresa identifica, jerarquiza y administra sus aspectos ambientales significativos.

4.2.4 Para el caso de la verificación de cumplimiento del plan de acción, además de los anteriores, emitir un dictamen respecto de la conformidad con los parámetros establecidos en la presente norma y que fueron reportados como no conformidades, así como determinar si la empresa se mantiene en cumplimiento de sus obligaciones ambientales permanentes.

4.3 Modalidades de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental; Modalidad A: Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción, Modalidad B: Auditoría ambiental posterior a la solicitud, sin plan de acción y Modalidad C: Auditoría ambiental posterior a la solicitud, con plan de acción, las modalidades a través de las cuales la empresa, con la participación de un auditor ambiental especialista solicita un certificado o su renovación.

4.4 Modalidades de Certificados a través de las cuales la empresa, con la participación de un auditor ambiental especialista solicita un certificado o su renovación se encuentran establecidas en el artículo 53 fracciones III, IV y V del Reglamento.

El certificado que expide la Secretaría a las empresas, corresponde a los siguientes Modalidades:

4.4.1 Empresa ambientalmente sustentable;

4.4.2 Empresa limpia; y

4.4.3 Excelencia ambiental.

4.5 Niveles de desempeño ambiental

Existen dos niveles de desempeño ambiental donde cada uno especifica el cumplimiento que alcanza una empresa, respecto de los requisitos y parámetros que contempla el Numeral 7 "Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental" de la presente norma, como resultado de una auditoría ambiental o un diagnóstico ambiental y son:

4.5.1 Nivel de Desempeño Ambiental 1 – NDA1, que reconoce su esfuerzo por cumplir, además de sus obligaciones ambientales, con acciones de mejora; y

4.5.2 Nivel de Desempeño Ambiental 2 – NDA2, es el máximo nivel que puede alcanzar una empresa y que reconoce de manera adicional al NDA1, el compromiso con la mejora continua para mantener o mejorar su nivel de desempeño ambiental, cumpliendo previamente con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

4.6 Actuación del equipo auditor:

4.6.1 El equipo auditor: Es el grupo de trabajo conformado por un auditor coordinador y los auditores especialistas o especialistas necesarios, para realizar una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción. Siendo la actuación del equipo auditor la siguiente:

4.6.2 Salvaguardar la confidencialidad en todo momento y ser responsable en el uso de la información que la empresa le provee para la realización de sus trabajos, aun cuando concluya la prestación de sus servicios.

4.6.3 Declarar que no tiene conflictos de interés al realizar estos trabajos considerado en el numeral 6 Conformación del Equipo Auditor y en específico en el numeral 6.5.1.1. de la presente norma.

4.6.4 Ser responsable de la veracidad de la información plasmada en los informes y dictámenes.

4.6.5 El auditor coordinador es responsable de que la integración del equipo auditor sea acorde y suficiente para realizar las tareas conforme al alcance físico y operativo, así como del correcto desempeño del mismo.

Para la integración del equipo auditor, es necesario considerar lo establecido en el Numeral 6 "Conformación del equipo auditor", de la presente norma.

4.6.6 La coordinación del equipo auditor sólo debe ser realizada por un auditor coordinador; la modificación a las responsabilidades previamente documentadas deben ser señaladas en el informe correspondiente. Para cambios en el equipo auditor se debe proceder conforme a lo establecido en el Numeral 6 "Conformación del equipo auditor", de la presente norma.

4.6.7 El auditor coordinador estará permanentemente en trabajos de campo y coordinará el análisis de la información y evidencias en gabinete, así como la elaboración del informe.

4.6.8 El auditor coordinador declarará al cierre de los trabajos de campo, que realizó todas las actividades programadas en el alcance físico y operativo detallado, que para tal efecto desarrolló conforme a lo establecido en la presente norma y a la información incluida en la solicitud de registro del certificado.

4.6.9 En corresponsabilidad con la empresa, atender las prevenciones emitidas por la Secretaría al informe.

4.7 Actuación de la Empresa

4.7.1 Permitir el acceso a las instalaciones y proporcionar toda la información o datos adicionales al auditor ambiental especialista y permitir la supervisión de sus actividades por parte de la Secretaría en caso de requerirse, para la elaboración del informe de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción y/o acuerdo de concertación.

4.7.2 Incluir en el informe y plan de acción todas las medidas técnicas correctivas y preventivas necesarias y suficientes para la resolución de las no conformidades encontradas por el auditor ambiental especialista durante la realización de la auditoría ambiental, indicando los plazos para la realización de dichas medidas, así como la inversión estimada para su ejecución, la cual será utilizada por la Secretaría de manera general, confidencial y sólo con fines estadísticos.

4.7.3 Validar el informe realizado por el auditor ambiental especialista y estar de acuerdo con su alcance, contenido y resultados, para su entrega a la Secretaría.

4.7.4 Reportar a la Secretaría sus indicadores específicos y el comportamiento de los mismos, en su caso cuando:

4.7.4.1 Concluye el proceso de auditoría ambiental;

4.7.4.2 Concluye su diagnóstico ambiental;

4.7.4.3 Concluye la verificación de cumplimiento del plan de acción cuando éste es mayor a un año; para la obtención del Certificado, conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II del Reglamento.

Para tal efecto, se debe utilizar el modelo "Reporte anual de indicadores específicos de empresas certificadas vigentes" incluido en la presente norma como Apéndice Informativo B.

4.8 Consideraciones

4.8.1 A partir de la entrada en vigor de la presente norma, esta se utilizará para la realización de auditorías ambientales a las empresas, así como todos los ordenamientos vinculados a la misma que fueron emitidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y/o la Secretaría.

5. Metodología para la realización de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.

Las fases de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción son: La Planeación, la Ejecución de los trabajos de campo y Elaboración del informe.

5.1 Planeación

Fase que desarrollan en común acuerdo, la empresa y el auditor ambiental especialista y durante la cual, deben utilizar las guías, formatos y/o documentos publicados por la Secretaría, en el Periódico Oficial del Estado.

En esta fase se contemplan las siguientes actividades:

5.1.1 Preparación de los documentos de trabajo que utiliza el equipo auditor durante todas las actividades inherentes a la realización de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.

5.1.2 Reconocimiento de la empresa a través de una visita preliminar y/o de la revisión documental.

Es indispensable constatar desde esta actividad, que la empresa se encuentra en operación conforme a la actividad sustantiva y a lo establecido en su programa de producción, operación o servicios y que así permanecerá durante todo el proceso de la auditoría ambiental, el diagnóstico ambiental o la verificación de cumplimiento del plan de acción hasta la entrega del informe correspondiente.

Mediante esta actividad es posible brindar al personal de la empresa la oportunidad de preparar información, documentos y registros para asegurar la disponibilidad de los mismos

5.1.3 Determinar el tipo de certificado que la empresa pretende obtener y determinar el proceso de certificación. Ésta la realiza la empresa en función de sus actividades preponderantes y es avalada por el equipo auditor.

5.1.4 Registro de los datos generales de la empresa:

5.1.4.1 Para el caso de una auditoría ambiental, utilizar el Formato Registro de Auditorías Ambientales (Apéndice Informativo-N) y Solicitud de Obtención de Certificado Apéndice Informativo-O (Incluidos en el anexo de la presente norma).

5.1.4.2 Para el caso de un diagnóstico ambiental, utilizar el Formato Solicitud para la Renovación de Certificado Ambiental (Incluidas en el Apéndice Informativo P de la presente norma).

5.1.4.3 Para el caso de una verificación de cumplimiento del plan de acción, utilizar el formato Registro para Plan de Acción (incluidas en el apéndice informativo T de la presente norma), especificar:

5.1.4.3.1 Razón social de la empresa;

5.1.4.3.2 Domicilio de la empresa;

5.1.4.3.3 Datos del representante legal, administrador o persona que tenga facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa (nombre completo, teléfono y correo electrónico);

5.1.4.3.4 Datos del responsable técnico de la empresa (nombre completo, teléfono y correo electrónico);

5.1.5 Definición del alcance físico y operativo de la empresa:

5.1.5.1 La verificación en campo, durante una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción, cuando este es mayor a un año, se realiza sobre la totalidad de las instalaciones de la empresa.

5.1.5.2 Para el caso de una auditoría ambiental, utilizar el Formato para la Elaboración del Alcance Físico y Operativo para la obtención de un certificado ambiental, modalidades A, B, y C (Incluidas en el apéndice informativo Q de la presente norma ambiental).

5.1.5.3 Para el caso de un diagnóstico ambiental, utilizar el formato para la Elaboración del Alcance Físico y Operativo-Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental, Modalidad A (Incluidos en el apéndice informativo R de la presente norma).

5.1.5.4 Para el caso de una verificación de cumplimiento del plan de acción, si este es mayor a un año, especificar (utilizar el formato Informe de Avance del Plan de Acción incluídas en el apéndice informativo Y de la presente norma):

5.1.5.4.1 Programación de la verificación:

a) Fecha de inicio de trabajos de campo;

b) Fecha de cierre de trabajos de campo; y

c) Fecha de entrega de documentos finales a la Secretaría.

5.1.5.4.2 Referencia de procedimientos administrativos instaurados por la Secretaría y/o cualquier autoridad ambiental competente;

5.1.5.4.3 Nivel de desempeño ambiental que la empresa pretende acreditar, considerando aquel que define desde la planeación;

5.1.5.4.4 Alcance físico y operativo:

- a) Verificación del cumplimiento de las actividades derivadas de las no conformidades resultantes de la evaluación y de los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma;
- b) Diagrama de bloque o flujo de los procesos de la instalación y de las áreas de riesgo, indicando la generación de emisiones, descargas y residuos con la explicación de la misma, así como la señalización de las áreas de riesgo (sólo en caso de actualización); y
- c) Alcance operativo derivado del diagrama de bloque. Listar y describir las áreas, equipos, entre otros, considerados en la verificación (sólo en caso de actualización).

5.1.5.4.5 Datos y actividades detalladas del auditor ambiental especialista:

- a) Nombre del auditor responsable de la verificación;
- b) Áreas que se verifican;
- c) Actividad que se realiza;
- d) Materia que evalúa; y
- e) Tiempo de verificación por materia.

5.1.5.5 Para el caso de una verificación de cumplimiento del plan de acción, si el plan de acción es menor o igual a un año especificar:

5.1.5.5.1 Programación de la verificación:

- a) Fecha de inicio de trabajos de campo;
- b) Fecha de cierre de trabajos de campo; y
- c) Fecha de entrega de documentos finales a la Secretaría.;

5.1.5.5.2 Alcance físico y operativo:

- a) Verificación del cumplimiento de las actividades derivadas de las no conformidades resultantes de la evaluación con respecto a los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma; y
- b) Listar y describir las áreas, equipos, materiales, maquinaria, sustancias entre otros, considerados en la verificación (sólo en caso de actualización).

5.1.5.5.3 Datos y actividades detalladas del auditor ambiental especialista:

- a) Nombre del auditor responsable de la verificación
- b) Áreas que se verifican;
- c) Actividades que realiza;

d) Materia que evalúa; y

e) Tiempo de verificación por materia;

5.1.5.6 Integración del equipo auditor

En cada verificación, el auditor ambiental especialista, debe declarar la siguiente información:

5.1.5.6.1 Nombre del auditor;

5.1.5.6.2 Número de registro del auditor;

5.1.5.6.3 Número de integrantes, nombres y claves de acreditación de los especialistas que conforman el equipo auditor, incluyendo al coordinador;

5.1.5.6.4 Materias a evaluar por especialista. Para la integración del equipo auditor, es necesario considerar el numeral 6 "Conformación del equipo auditor", de la presente norma.

5.1.5.7 Identificación y listado de la regulación ambiental aplicable a la empresa en la que se realiza una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción, como:

5.1.5.7.1 Leyes;

5.1.5.7.2 Reglamentos;

5.1.5.7.3 Normas oficiales mexicanas;

5.1.5.7.4 Decretos; y

5.1.5.7.5 Acuerdos;

Además de la autorregulación independiente que define la empresa y que contribuye a determinar su nivel de desempeño ambiental como:

5.1.5.7.6 Normas mexicanas;

5.1.5.7.7 Normas internacionales;

5.1.5.7.8 Estándares internos;

5.1.5.7.9 Buenas prácticas de operación e ingeniería;

5.1.5.7.10 Prácticas documentadas en materia ambiental específicas para sus procesos operativos.

Para esta actividad, es necesario tomar en cuenta el apéndice informativo A "Normatividad y Prácticas de Autorregulación" de la presente norma;

5.1.5.8 Revisión o en su caso, obtención de declaratoria de la empresa, de la existencia o no de procedimientos administrativos instaurados por la Secretaría y/o cualquier autoridad ambiental competente.

5.1.5.9 Adicionalmente, el auditor ambiental especialista debe adjuntar una carta de confidencialidad, no existencia de conflictos de interés y responsabilidad para la realización de los trabajos de verificación, en la que cada integrante del equipo auditor, manifiesta:

5.1.5.9.1 Su compromiso de mantener la confidencialidad permanente toda la información a la que tenga acceso;

5.1.5.9.2 La no existencia de conflictos de interés, para la realización de los trabajos;

5.1.5.9.3 Para el caso del auditor coordinador y auditores especialistas, su responsabilidad de realizar todos los trabajos y actividades inherentes a la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción conforme a lo establecido en el Reglamento y la presente norma.

Esta carta va en hoja membretada del auditor ambiental especialista y se dirige a la empresa, con copia a la Secretaría, contiene fecha de elaboración y firma de cada integrante del equipo auditor.

5.1.5.10 Solicitud de obtención o renovación de un certificado ambiental.

Toda la información recopilada y elaborada de común acuerdo con la empresa en la fase de planeación, se protocoliza para su presentación por esta última, a la Secretaría, a través de los medios y con las herramientas que para tal efecto la autoridad tenga establecidos.

Para el caso de la realización de un diagnóstico ambiental, cuando la empresa no tenga cambios en la información requerida, debe declararlo y en ese caso, no citarla.

Para aquellas solicitudes de un certificado con auditoría ambiental posterior a la solicitud, las prevenciones son realizadas al alcance físico y operativo y todo su contenido, en el plazo que marca el Reglamento.

5.2 Ejecución

5.2.1 Reunión de inicio

5.2.1.1 Los trabajos de campo comienzan con una reunión de inicio conducida por el auditor coordinador; los propósitos de la misma son:

5.2.1.1.1 Presentar el equipo auditor a la empresa y en su caso a la Secretaría;

5.2.1.1.2 Confirmar el alcance físico y operativo de la verificación;

5.2.1.1.3 Ratificar las responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo auditor e identificar aquellos que participan en capacitación o apoyo;

5.2.1.1.4 Confirmar la fecha y hora de la reunión de cierre;

5.2.1.1.5 Confirmar los procedimientos de la empresa para protección laboral, emergencia ambiental y seguridad del personal participante en la verificación; y

5.2.1.1.6 Acordar con la empresa los mecanismos que el equipo auditor podrá utilizar para documentar de manera precisa las conformidades y no conformidades, los cuales a manera enunciativa pueden ser: entrevistas, documento impreso o electrónico de la información soporte, toma de fotografías y video, entre otros, reiterando la responsabilidad y confidencialidad del manejo de dicha información por parte de todo el equipo auditor.

5.2.1.2 La reunión concluye con la firma de una minuta en la que se plasma, al menos, la siguiente información:

5.2.1.2.1 Tipo de verificación que se realiza: auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción;

5.2.1.2.2 Razón social de la empresa;

5.2.1.2.3 Nombre y domicilio de la instalación en la que se realizan trabajos de campo;

5.2.1.2.4 Fecha, lugar y hora;

5.2.1.2.5 Número de trámite y de registro que asigna la Secretaría (sólo aplica para solicitud de certificado modalidades B y C y para solicitud de renovación de certificado modalidad A);

5.2.1.2.6 Nombre(s) y cargo del (de los) asistente(s) por la empresa;

5.2.1.2.7 Nombre(s) y cargo del (de los) representante(s) de la Secretaría sólo en caso de asistencia;

5.2.1.2.8 Nombre completo o razón social, según sea el caso, del auditor ambiental especialista;

5.2.1.2.9 Nombre del auditor coordinador;

5.2.1.2.10 Nombre del (los) auditor ambiental (es) especialista(s) y la materia que verifica(n);

5.2.1.2.11 Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) subcontratado(s) aprobado(s) y la materia que verifica(n);

5.2.1.2.12 Nombre del (los) especialista(s), pertenecientes al auditor ambiental especialista o subcontratado(s) no aprobado(s), así como la materia de recursos naturales, que verifica(n);

5.2.1.2.13 Nombre de la(s) persona(s) que está(n) en capacitación y entrenamiento, especificando la materia en la que se capacitan y entrenan; y

5.2.1.2.14 Debe ser firmada al término de la reunión únicamente por el personal asistente.

Para ello, se sugiere utilizar el modelo "Minuta de Inicio de Trabajos de Campo" (Obtención de un Certificado Ambiental Modalidad A, B, C. Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental, Modalidad A, Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción), incluido en la presente norma como Apéndice Informativo C. Esta minuta queda como evidencia de dichas actividades.

En la reunión y en el resto de los trabajos de campo, está presente personal de la empresa, el equipo auditor que participa ese día conforme a las actividades detalladas en el alcance físico y operativo y la Secretaría, de ser el caso.

5.2.2 Realización de trabajos de campo

Durante los trabajos de campo cada especialista verifica y recopila la información de las materias auditadas conforme al alcance planteado y las áreas y procesos de la empresa previamente definidos en el alcance físico y operativo. Las materias auditadas se evalúan conforme se indica en el numeral 7 "Requisitos y parámetros

para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental” de la presente norma, para determinar el nivel que corresponde al desempeño ambiental de la empresa.

El auditor coordinador y el resto del equipo auditor, recaban la evidencia suficiente para determinar la conformidad o no de la empresa con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma la cual describen detalladamente en su dictamen, según corresponda:

5.2.2.1 Los aspectos que permiten contar con los elementos y evidencias tanto físicas como documentales, para poder emitir un dictamen sobre el desempeño ambiental de las instalaciones de la empresa, principalmente son:

5.2.2.1.1 Entrevistas y testimonios de empleados, proveedores y prestadores de servicios de la empresa;

5.2.2.1.2 Evidencias fotográficas y/o video grabaciones obtenidas en el sitio durante los trabajos de campo por el auditor coordinador o auditor especialista;

5.2.2.1.3 Registros de datos, procedimientos, planes, programas, oficios, autorizaciones, licencias, resultados, permisos, títulos, entre otras. Incluye elementos que evidencian su vigencia y cumplimiento – seguimiento de cada una de las condicionantes y recomendaciones respectivas, detallando el cumplimiento, conforme a los requisitos y parámetros establecidos en el Numeral 7 “Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental” de la presente norma, que incluye la regulación ambiental aplicable, en su caso, al momento de realizar la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, la explicación del auditor sobre el cumplimiento de la empresa y la descripción completa y detallada de la evidencia, soporte de su alcance y condicionantes.

El auditor no debe interpretar las condicionantes establecidas en autorizaciones, permisos, concesiones, u otros;

5.2.2.1.4 Cualquier documento emitido por autoridad ambiental competente, unidad de verificación, laboratorio acreditado, organismo de certificación o fedatario público y que se encuentre vigente a partir de haberse iniciado la auditoría ambiental, se deberá vincular a las actividades de la misma, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, para justificar su recopilación como evidencia, entre los cuales y a manera de ejemplo, puede ser:

a) AIRE

1) Licencia de funcionamiento (Estatal);

2) Cédula de Operación Anual;

3) Dictamen técnico por el uso de combustibles alternos;

4) Declaratorias de contingencias cuando se presenten emisiones no controladas;

5) Reportes o dictámenes de mantenimiento de sus equipos de proceso y control (preventivo y correctivo);

6) Otras autorizaciones;

b) RUIDO

1) Estudio de ruido de la fuente y perimetral;

2) Resultado del monitoreo de la fuente emisora y su perímetro;

3) Otras autorizaciones;

c) AGUA

1) Registros y/o títulos de concesión de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y/o sus organismos operadores (explotación, uso, aprovechamiento y/o descarga); para la conservación, restauración, control y regulación de las aguas de jurisdicción estatal, normar las acciones encaminadas a su explotación, uso racional, aprovechamiento, descontaminación, distribución e inspección, procurando en todo momento la preservación de su calidad para obtener un desarrollo integral sustentable, en beneficio de la población de la entidad, así como promover una adecuada prestación del servicio público como lo indica la Ley de usos de Agua del Estado de Tabasco.

2) Resultados de análisis de los muestreos realizados a las aguas tratadas y no tratadas, en su caso, de los lodos y biosólidos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales;

3) Reportes o dictámenes de mantenimiento de los equipos (interno y/o externo);

4) Otras autorizaciones;

d) SUELO Y SUBSUELO

1) Autorización para explotar, extraer y aprovechar de manera sustentable los recursos minerales o materiales pétreos;

2) Otras autorizaciones;

e) RESIDUOS

1) Registro y categorización como generador;

2) Registro del plan de manejo de residuos;

3) Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos de manejo especial;

4) Bitácoras de residuos;

5) Informe anual de generación y modalidad del manejo en caso de ser gran generador;

6) Autorización para ingresos al estado de residuos de manejo especial;

7) Autorización como prestador de servicios;

8) Otras autorizaciones;

f) RECURSOS NATURALES

1) Resolutivo de impacto ambiental;

2) Programas de manejo de áreas naturales protegidas;

3) Permisos, concesiones y/o licencias de aprovechamiento de los recursos naturales;

4) Otras autorizaciones;

g) RIESGO AMBIENTAL

1) Estudio de riesgo ambiental y su respectivo programa de prevención de accidentes avalados por las autoridades competentes;

h) ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES

1) Emisión de la declaratoria;

2) Plan de acción inmediato;

3) Atlas de riesgo;

i) DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

1) Evidencias de capacitación en temas relacionados con la operación y mantenimiento de equipos, áreas, sistemas contra incendios, dispositivos, procesos, entre otros, relacionados con el riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales;

2) Análisis, estudios, reportes, mediciones, avisos y/o dictámenes avalados, aprobados, verificados o dictaminados por una autoridad facultada como Protección Civil (equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades o procesos); pudiendo ser, entre otros:

3) Medición de resistencia eléctrica de sistemas de puesta a tierra y pararrayos;

4) Programa de Protección Civil (interno, específico o especial);

5) Procedimientos de manejo de materiales peligrosos;

6) Dictamen de espesores de recipientes sujetos a presión usados para el manejo de materiales peligrosos, para su observación;

7) Bitácoras de operación;

8) Programas de mantenimiento;

9) Reportes o dictámenes de mantenimiento (interno y/o externo);

j) SISTEMAS DE SEGURIDAD:

1) Sistemas de relevo de presión y arrestador de flama;

2) Dispositivos que eviten golpes, chispas, calentamiento o generación de flama abierta en ambientes explosivos;

3) Dispositivos de control de temperatura;

4) Dispositivos de medición y control de presión;

5) Sistemas de alarma para emergencias;

6) Dispositivos de lectura de nivel de llenado en sistemas de almacenamiento de materiales y/o sustancias riesgosas;

7) Dispositivos que permitan interrumpir el flujo de materiales y/o sustancias riesgosas;

8) Equipo de combate a incendio (fijo y/o móvil) para la atención de emergencias.

5.2.2.1.5 Que demuestre la operación segura de los equipos críticos y sus componentes asociados al riesgo ambiental; esquemas, mapas, diagramas de flujo, que son verificados por el equipo auditor y reflejan la situación actual de la empresa, relativos a las materias en las cuales se está auditando.

5.2.2.1.6 Órdenes de compra o venta, órdenes de trabajo, actas de recepción de trabajos; carátula de programas, de estudios y de proyectos; planos, resultados de pruebas y análisis, recibos de consumo eléctrico, de consumo de agua, de consumo de combustibles, bitácoras y registros de operación y mantenimiento, documentos o especificaciones técnicas internas de la empresa directamente vinculados a las actividades de verificación para justificar su recopilación como evidencia, la cual debe ser detalladamente descrita en el informe correspondiente;

5.2.2.1.7 Copia simple de resúmenes de datos, de análisis e informes de indicadores ambientales emitidos por la empresa auditada;

5.2.2.1.8 Copias simples de minutas de trabajo, registros y de seguimiento a trámites; y

5.2.2.1.9 Copias simples de registros de inspección, actas de reunión, informes de auditorías, registros de programas de seguimiento y resultados de mediciones, directamente vinculados a las actividades que se verifican durante una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, para justificar su recopilación como evidencia.

La evidencia conjuntada, será resguardada en medios electrónicos, ópticos y/o impresos; el equipo auditor se responsabiliza de la misma y se obliga a respetar para tal efecto, los criterios establecidos en la norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 "Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades que desarrollan la verificación", o la que la sustituya. Toda vez que esta evidencia, salvo la imprescindible a juicio del equipo auditor, no se adjunta al informe. El equipo auditor se compromete a describirla detalladamente en el mismo, a efecto de que no haya duda o incertidumbre de la veracidad de la misma y de que la tuvo en su poder, la analizó, la verificó y la comparó con respecto a las condiciones actuales de la Empresa, al momento de la verificación.

Los documentos en copia, de secrecía industrial y los derivados de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción, deben conservarse por el auditor ambiental especialista y/o la empresa, durante un periodo mínimo de dos años; para el caso de que el auditor ambiental especialista sea que resguarda la misma, por ningún motivo revelará el contenido de dicha información, ni violará su código de confidencialidad.

Durante la ejecución de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción, no exista evidencia, o ésta no sea suficiente para determinar la

conformidad de los requisitos y parámetros establecidos en el Numeral 7 "Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental" de la presente norma, el auditor coordinador o auditor especialista que participa en la evaluación de la materia, así lo concluye y plasma en el informe.

Durante los trabajos de campo, el equipo auditor evalúa las actividades o características de la empresa, que por su naturaleza constituyen un riesgo para el ambiente, considerando para ello también, los aspectos en materia de impacto y riesgo ambiental; se determina la conformidad contra los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma y las no conformidades que resultan de esta evaluación, son reportadas de manera individual y por cada materia evaluada.

En su caso, el auditor coordinador informa a la empresa de las no conformidades encontradas presentando las evidencias detalladas y justificadas necesarias para que la empresa las acepte. La empresa se hace responsable de conocer, aceptar y atender las no conformidades identificadas durante la verificación para acceder al certificado solicitado.

Si la empresa decide que el auditor evalúe su desempeño ambiental en diagnóstico ambiental y de ello resulta que no cumple con todos los requisitos y parámetros, le informa al auditor ambiental especialista si decide elaborar un plan de acción o que el auditor determine la conformidad con los requisitos y parámetros para la auditoría ambiental, siempre y cuando la empresa así lo acredite.

5.2.2.2 Situaciones extraordinarias

5.2.2.2.1 Condición crítica de riesgo

Si el auditor ambiental especialista, durante los trabajos de campo de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, identifica la existencia de una condición crítica de riesgo, lo comunica a la empresa de manera justificada y decide si continúa o suspende los trabajos de campo. Si decide suspender los trabajos de campo sobre la condición crítica de riesgo, el auditor ambiental especialista informa de ello a la Secretaría.

Una vez ocurrido lo anterior, la empresa para continuar con el proceso de solicitud de Certificado, estará a lo dispuesto en los artículos 35 y 81 del Reglamento.

5.2.2.2.2 Emergencia ambiental

Si durante los trabajos de campo o durante la elaboración del informe de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, ocurre una emergencia ambiental, el auditor ambiental especialista suspende las actividades que está realizando e informa de ello a la Secretaría.

Una vez ocurrido lo anterior, la empresa para continuar con el proceso de solicitud de Certificado, estará a lo dispuesto en los artículos 35 y 81 Reglamento.

5.2.2.3 Conformidades y no conformidades respecto de los requisitos y parámetros para evaluar y determinar el desempeño ambiental.

Los resultados de la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, indican tanto conformidades como no conformidades con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma, vinculados a aquellos establecidos en la regulación ambiental o en las actividades de autorregulación declaradas por la empresa.

Las conformidades y no conformidades, así como las evidencias que las apoyan, son evaluadas objetivamente y registradas de manera clara y concreta en el informe correspondiente por el equipo auditor.

Las evidencias que las soportan, deben ser descritas detalladamente en el informe resultante de la verificación y, a juicio del equipo auditor, anexar las mismas.

Es responsabilidad tanto de la empresa como del auditor ambiental especialista, conservar las evidencias de conformidad y no conformidad resultantes de la verificación y tenerlas disponibles permanentemente para cualquier aclaración o consulta de las mismas por cualquiera de los actores interesados, durante un periodo de cuatro años contado a partir de la entrega del informe por parte de la empresa a la Secretaría.

5.2.2.3.1 Respecto a la no conformidad, el auditor ambiental especialista debe:

- a) Cuantificarla y/o cualificarla correctamente;
- b) Especificar el sitio, lugar, área, zona, equipo, proceso o actividad, la instalación, o en su caso, el documento, procedimiento, programa o sistema donde se identifica;
- c) Identificar la causa o causas que la originan;
- d) Señalar el efecto ambiental o en su caso, la falta administrativa.

Debe generarse, de común acuerdo con la empresa, un registro por cada no conformidad levantada, firmado por la empresa, el auditor coordinador y el especialista responsable de levantarla. Para ello puede utilizar el modelo de Registro de No Conformidades-RNC-(Obtención de un Certificado Ambiental Modalidad A, B y C; Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental

Modalidad A, Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción), incluido en la presente norma como Apéndice Informativo D.

5.2.2.3.2 Las no conformidades deben ordenarse y clasificarse en las siguientes materias:

- a) Aire;
- b) Ruido;
- c) Agua;
- d) Suelo y subsuelo;
- e) Residuos (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos);
- f) Energía;
- g) Recursos naturales;
- h) Vida silvestre;
- i) Recursos forestales;
- j) Riesgo ambiental;
- k) Gestión ambiental; y

l) Emergencias ambientales;

El resultado de la verificación, incluyendo las conformidades y no conformidades, así como las obligaciones de la empresa en materia de impacto ambiental, ya sea federal o estatal, deben reportarse dentro de las materias que estén referidas en las condicionantes derivadas de la autorización correspondiente.

5.2.3 Reunión de cierre

5.2.3.1 Los propósitos de la reunión de cierre son:

5.2.3.1.1 Entregar por parte del equipo auditor, el resultado de la verificación de la conformidad de los requisitos y parámetros en los trabajos de campo, que hasta el momento se tiene, incluyendo en su caso, los registros de las no conformidades para aceptación y firma del representante de la empresa designado para ello;

5.2.3.1.2 Establecer que derivado del análisis documental se concluirá con la verificación de la conformidad de los requisitos y parámetros y en su caso, registrar las no conformidades que de este análisis en gabinete puedan derivarse. Para el registro de las no conformidades se sugiere el modelo "Registro de no conformidad" -RNC- (Obtención de un Certificado Ambiental Modalidad A, B y C; Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental Modalidad A, Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción) incluido en la presente norma como Apéndice Informativo D;

5.2.3.1.3 Reportar a la empresa por parte del equipo auditor, las evidencias que recopila como sustento de la verificación, que demuestran en principio la conformidad o no con los requisitos y parámetros contra los que es evaluada en campo;

5.2.3.1.4 Que la empresa en su caso, se hace responsable del cumplimiento del plan de acción para resolver las no conformidades identificadas. En la elaboración de este plan de acción determina las medidas correctivas y preventivas adecuadas para subsanar las no conformidades;

5.2.3.1.5 Ratificar la responsabilidad de todo el personal del equipo auditor del manejo responsable de la documentación que está ahora en su poder, así como de la confidencialidad permanente de la información en ella contenida; y

5.2.3.1.6 Acordar en su caso, la manera de complementar la información no entregada por la empresa y que es necesaria para demostrar la conformidad con los requisitos y parámetros a efecto de elaborar el informe de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.

5.2.3.2 El auditor ambiental especialista, a través del auditor coordinador, documenta la conclusión de los trabajos de campo mediante una reunión con personal de la empresa y la Secretaría, con la firma de una minuta como evidencia de tales actividades, la cual debe contener al menos, la siguiente información:

5.2.3.2.1 Tipo de verificación que se realiza: auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción;

5.2.3.2.2 Razón social de la empresa;

5.2.3.2.3 Nombre y domicilio de la instalación en la que se realizan trabajos de campo;

5.2.3.2.4 Fecha, lugar y hora;

5.2.3.2.5 Número de trámite y registro que asigna la Secretaría (sólo aplica para solicitud de certificado y para solicitud de renovación de certificado);

5.2.3.2.6 Nombre(s) y cargo del (de los) representante(s) por la empresa;

5.2.3.2.7 Nombre(s) y cargo del (de los) representante(s) de la Secretaría o sus unidades administrativas competentes, sólo en caso de asistencia;

5.2.3.2.8 Nombre completo o razón social, según sea el caso, del auditor ambiental especialista;

5.2.3.2.9 Nombre del auditor coordinador;

5.2.3.2.10 Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) de la unidad de verificación, en la materia que verifica(n);

5.2.3.2.11 Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) subcontratado(s) certificado(s) o no y la materia que verifica(n);

5.2.3.2.12 Nombre de la(s) persona(s) que está(n) en capacitación o entrenamiento, especificando la materia en la que se capacitan o entrenan; y

5.2.3.2.13 Debe ser firmada al término de la reunión únicamente por el personal participante; para dar cumplimiento a lo anterior, el equipo auditor utilizará el formato denominado "Minuta de cierre de trabajos de campo" (obtención de un certificado ambiental modalidad A, B y C; solicitud para la renovación de un certificado ambiental, modalidad A; verificación de cumplimiento del plan de acción) incluido en la presente norma como Apéndice Informativo E.

Verifica la existencia de procedimientos administrativos abiertos, y determina el estatus de los mismos, así como de las medidas técnicas contenidas en ellos.

5.3 Elaboración del informe

Una vez analizada y valorada toda la información y las evidencias recabadas por el auditor ambiental especialista durante los trabajos de campo y el análisis de la información en gabinete, éste procede a elaborar el informe de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, según corresponda.

El auditor coordinador asegura que los integrantes del equipo auditor son los responsables de la información de cada materia contenida en el informe.

El informe debe elaborarse con un desglose ordenado y secuencial, en una redacción impersonal clara y concreta de tal modo que no se preste a más interpretación que la correcta.

El informe que refiere el resultado de la verificación de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción sobre el desempeño ambiental de la empresa que solicita, certificado ambiental o la renovación del mismo debe ser rubricado en todas sus hojas por el auditor coordinador; de la misma manera, el dictamen contenido en el informe, debe estar rubricado en todas sus hojas y contener el nombre y firma del representante legal de la empresa, del auditor coordinador y el o los especialistas según corresponda.

Para la elaboración del informe, el auditor ambiental especialista debe considerar la siguiente tabla para seleccionar su contenido en función de la verificación realizada:

Contenido	Auditoría Ambiental	Diagnóstico Ambiental	Verificación de cumplimiento del plan de acción	
			< 1 año	> 1 año
Capítulo I Diagnóstico Básico	✓	✓	✓	✓
Capítulo II Generalidades	✓	✓**	✓**	✓**
Capítulo III Resultados de la Verificación	✓	✓	✓	✓
Capítulo IV Resultado de la Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción			✓	✓
Anexo técnico*	✓	✓	✓	✓
Anexo fotográfico*	✓	✓	✓	✓

*Incluir únicamente a juicio experto del auditor ambiental especialista.

** Sólo en caso de actualización de información

El contenido mínimo de la información en cada capítulo, se señala a continuación:

Capítulo I Diagnóstico básico.

I.1 Razón social de la empresa y/o en su caso, de la instalación.

I.2 Nombre completo o razón social, en su caso, del auditor ambiental especialista.

I.3 Fecha de realización de los trabajos de campo de la verificación que se reporta.

I.4 Tabla resumen con el número de no conformidades encontradas por materia.

I.5 Dictamen general, en el que sólo se indique si la empresa es conforme o no, con los requisitos y parámetros establecidos la presente norma estatal.

La información contenida en este capítulo no está sujeta a clasificación alguna de reserva o confidencialidad.

Capítulo II Generalidades.

II.1 Nombre o denominación social de la empresa, nombre de la instalación, y en su caso, reporta cualquier cambio.

II.2 Antecedentes de la empresa respecto a su participación en el Programa Estatal de Auditoría Ambiental.

II.3 Conformación del equipo auditor. Incluir en su caso, si se modificó la conformación del equipo auditor. En caso afirmativo adjuntar carta de responsabilidad, confidencialidad y no conflictos de interés.

II.4 Indicar si se cumplió con el alcance físico y operativo declarado en la solicitud de certificado; si se modificó, incluir la justificación correspondiente así como describir los ajustes realizados, incluir la referencia de las áreas verificadas.

II.5 Antigüedad y antecedentes de la empresa relativos a los diferentes usos del suelo; años de operación; actividades realizadas a lo largo de su operación.

II.5.1 Impacto ambiental. Indicar fecha de inicio de operaciones y en su caso, si por las modificaciones realizadas requiere de autorización en la materia.

II.5.2 Denuncias públicas y procedimientos administrativos instaurados por alguna autoridad ambiental. Indicar su situación actual.

Capítulo III Resultados de la verificación

En función de los requisitos y parámetros del Numeral 7 "Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental" de la presente norma estatal, describir clara y detalladamente sin dejar nada a la interpretación, la conformidad o no conformidad del desempeño de la empresa en cada una de las materias verificadas a partir de la(s) evidencia(s) recabada(s) por el auditor ambiental especialista, especificando de ésta(s) última(s): su contenido, vigencia(s), su referencia (No. de oficio, autoridad que otorga, alcance, entre otros) y cumplimiento de cada una de las condicionante(s) en su caso. En caso de que el equipo auditor no haya verificado la materia, indicarlo en la sección correspondiente que no le aplica y justificar el motivo.

Del resultado de la evaluación y análisis, emitir el dictamen respecto del desempeño ambiental de la empresa por cada materia y el NDA que le corresponde. Con nombre y firma del auditor coordinador y el auditor ambiental especialista.

III.1 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de aire

III.1.1 Aspectos ambientales significativos en materia de aire. Indicar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y/o administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entorno.

III.1.2 Equipos que generen emisiones a la atmósfera de forma directa o indirecta. Indicar nombre del equipo, ubicación y características de operación.

III.1.3 Cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia respecto a sus fuentes fijas, semifijas o móviles y en su caso, de emisiones fugitivas. Incluir sistemas de captación, conducción y control.

III.1.4 Actividades de autorregulación que la empresa ha adoptado para prevenir y controlar las emisiones a la atmósfera o generar beneficios ambientales. Considerar aspectos tales como sustancias agotadoras de la capa de ozono, gases de efecto invernadero, olores, compuestos orgánico volátiles o bonos de carbono, entre otros.

III.1.5 Personal asociado a la operación y mantenimiento de las fuentes fijas, semifijas o móviles de emisión a la atmósfera, su competencia y capacitación.

III.1.6 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma estatal, citando la normatividad ambiental aplicable no atendida.

III.1.7 Dictamen en aire que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.2 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de ruido

III.2.1 Aspectos ambientales en materia de ruido. Indicar si la empresa tiene identificado el origen o procedencia, naturaleza, grado, magnitud y frecuencia de las generaciones de ruido, jerarquizadas y/o administradas considerando la fuente emisora, operaciones, ubicación, características y entorno.

III.2.2 Equipos de generación de ruido. Indicar nombre del equipo, ubicación y características de operación.

III.2.3 Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la materia.

III.2.4 Actividades de autorregulación que la empresa ha adoptado para prevenir y controlar las emisiones contaminantes por ruido.

III.2.5 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma, citando la normatividad ambiental aplicable no cumplida.

III.2.6 Dictamen en ruido que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.3 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de agua

III.3.1 Aspectos ambientales significativos en materia de agua considerando sus operaciones. Indicando si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y/o administrados considerando su ubicación, características y entorno.

III.3.2 Balance general del manejo integral del agua. Especificar: fuente de suministro, características de pre-tratamiento en su caso, clasificación y cantidad de uso por área, características y área de tratamiento de agua residual en su caso, disposición final del agua tratada o residual.

III.3.3 Dispositivos de almacenamiento. Indicar características, ubicación y volumen.

III.3.4 Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la materia.

III.3.5 Actividades que la empresa ha adoptado para prevenir y controlar la contaminación del agua, reducción de consumo, cambio de fuente de abastecimiento, reducción del volumen de aguas residuales, programas de ahorro, de reúso, o descarga cero.

III.3.6 Personal asociado en los sistemas de tratamiento agua, señalando su competencia y capacitación.

III.3.7 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma estatal, citando la normatividad ambiental aplicable, no cumplida.

III.3.8 Dictamen en agua que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso se derivaron.

III.4 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de suelo y subsuelo.

III.4.1 Aspectos ambientales significativos en materia de suelo y subsuelo. Indicar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y/o administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entorno.

III.4.2 Indicar si la empresa tiene suelos afectados, impactados, pasivos ambientales, en áreas de instalaciones, operaciones y entorno.

III.4.3 Acciones que la empresa implementa para la atención y remediación del suelo afectado, impactado y pasivo ambiental.

III.4.4 Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la empresa en materia de suelo y subsuelo, cuando éste ha sido afectado, impactado o es pasivo ambiental.

III.4.5 Actividades que la empresa ha adoptado para prevenir y controlar la contaminación del suelo y subsuelo.

III.4.6 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma estatal, citando la normatividad ambiental aplicable o autorregulación no cumplida.

III.4.7 Dictamen en suelo y subsuelo que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.5 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de residuos

III.5.1 Aspectos ambientales significativos en materia de residuos. Indicar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y/o administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entorno.

III.5.2 Fuentes de generación de residuos. Indicar origen, características y volumen de generación.

III.5.3 Áreas de manejo de residuos. Indicar ubicación, volumen de almacenamiento y características físicas.

III.5.4 Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la empresa, respecto al manejo integral de los residuos.

III.5.5 Actividades que la empresa ha adoptado para el manejo integral de los residuos que genere un beneficio ambiental.

III.5.6 Personal asociado al manejo integral de los residuos, su competencia y capacitación.

III.5.7 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma estatal, citando la normatividad ambiental aplicable o autorregulación no cumplida.

III.5.8 Dictamen en residuos que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.6 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de eficiencia energética.

III.6.1 Aspectos ambientales significativos en materia de eficiencia energética. Indicar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y/o administrados considerando sus operaciones y ubicación.

III.6.2 Áreas o equipos que consumen o generan energía. Indicar nombre de área, equipo; forma, fuente y características, tipo de energía, consumo y eficiencia.

III.6.3 Actividades de autorregulación que la empresa ha adoptado para el ahorro de energía.

III.6.4 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma estatal, citando la normatividad ambiental o autorregulación no cumplida.

III.6.5 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.7 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de recursos naturales

III.7.1 Aspectos ambientales significativos en materia de recursos naturales. Indicar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y/o administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entorno.

III.7.2 Actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

III.7.3 Cumplimiento de la normatividad ambiental de la empresa, respecto al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

III.7.4 Actividades de autorregulación que la empresa ha adoptado para el manejo sustentable de los recursos naturales.

III.7.5 Personal asociado al manejo sustentable de los recursos naturales, su competencia y capacitación.

III.7.6 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma, citando la normatividad ambiental aplicable, no cumplida.

III.7.7 Dictamen en energía que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.8 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de riesgo y atención de emergencias ambientales.

III.8.1 Características que clasifican a la empresa con riesgo ambiental, indicando los elementos relacionados con el mismo: equipos, áreas, instalaciones, actividades y procesos.

III.8.2 Identificar si la empresa tiene considerados los posibles escenarios de emergencia(s) ambiental(es) y estos comprenden las causas, efectos probables, ubicación y dimensiones.

III.8.3 Condiciones ambientales que rodean a la empresa y que pueden ser afectadas por una emergencia ambiental, o bien, que propicien su esparcimiento.

III.8.4 Disponibilidad y aseguramiento del funcionamiento óptimo, seguro y suficiente de los elementos relacionados con las condiciones de riesgo ambiental (equipos, áreas, instalaciones, actividades o procesos), los dispositivos de seguridad, sistemas de emergencia y sistemas de protección, alarmas y equipos con los que cuenta para atender una emergencia ambiental. Incluir señalización y comunicación de riesgos. Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la empresa, respecto a la administración del riesgo y atención de emergencias ambiental.

III.8.5 Actividades de autorregulación que la empresa ha adoptado para la administración del riesgo ambiental, la prevención y control de emergencias ambientales.

III.8.6 Personal asociado en la administración del riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales, su competencia y capacitación.

III.8.7 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma, citando la normatividad ambiental no cumplida.

III.8.8 Dictamen en riesgo y atención de emergencia ambientales que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.9 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de gestión ambiental.

III.9.1 Herramientas mediante las cuales establecen procedimientos de control operativos y/o administrativos, que consideran los aspectos ambientales significativos, su evaluación y mejora continua

III.9.2 Sistema de gestión ambiental. Describir contenido y grado de funcionamiento (en desarrollo, funcionando integralmente y en mejora continua o certificado).

III.9.3 Indicadores de desempeño ambiental específicos. Incluir gráfica histórica de su comportamiento, al menos para los siguientes indicadores:

- a) Consumo de agua;
- b) Descarga total de aguas residuales;
- c) Descarga de aguas tratadas;
- d) Consumo de energía; y
- e) Residuos generados;

En caso de que la empresa no cuente con estos indicadores, el auditor ambiental especialista debe calcularlos y referir esta no conformidad. Cuando no aplique a la empresa algunos de los indicadores, el auditor ambiental especialista lo justifica.

III.9.4 Indicadores de desempeño ambiental particulares, de ser el caso. Describir el tipo, número y características de los indicadores generados por la empresa. Incluir gráfica histórica de su comportamiento.

III.9.5 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma y citando la normatividad ambiental no cumplida.

III.9.6 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de éste; enfatizando las no conformidades que en su caso, se derivaron.

III.10 Dictamen General

Para el caso de evaluación de dos o más materias, en este apartado, el auditor ambiental especialista a través de su auditor coordinador, y los auditores especialistas responsables de la verificación, emiten el resultado general de la auditoría ambiental, el diagnóstico ambiental o la verificación de cumplimiento del plan de acción realizado a la empresa. Para ello, se debe utilizar el modelo "Dictamen General" que se aplicara en dos o más materias (obtención de un Certificado ambiental modalidad A; verificación de cumplimiento del plan de acción), incluido en la presente norma como Apéndice Informativo H.

Capítulo IV Resultado de la evaluación de cumplimiento del plan de acción

IV.1 Sólo en caso de actualización, los cambios administrativos, técnicos y operativos que ha tenido la instalación con respecto al estado que guardaba al momento en el que la empresa obtuvo su último certificado.

IV.2 Indicar y describir si existen instalaciones, procesos, áreas, equipos, etc., que no hayan sido considerados en la auditoría ambiental o que hayan surgido después de ésta. En su caso, dictamina acerca de la conformidad con respecto a los requisitos y parámetros de la presente norma.

IV.3 Describir las actividades específicas realizadas para subsanar las no conformidades indicadas en el plan de acción resultante de una auditoría ambiental previa. Se debe utilizar el modelo "Ficha de cumplimiento por actividad", incluido en la presente norma como Apéndice Informativo F.

IV.4 Incluir resumen de las actividades contenidas en el plan de acción. Dicho resumen debe basarse en el modelo "Resumen de cumplimiento del plan de acción", incluido en la presente norma como Apéndice Informativo G.

IV.5 Mencionar, de ser el caso, las actividades emprendidas por la empresa, adicionales al plan de acción, tendientes a mantener el cumplimiento de la regulación ambiental, así como aquellos aspectos que puedan implicar un riesgo al ambiente. Describir y detallar la evidencia con la que lo determina.

IV.6 Dictamen general (Sólo aplica para la verificación de cumplimiento del plan de acción menor o igual a un año y para dos o más materias).

IV.7 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido de la presente norma y citando la normatividad ambiental no cumplida.

Anexo técnico

Cuando se considere, a juicio experto del auditor coordinador, anexa las evidencias documentales recabadas durante los trabajos de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.

Incluir copia de la comunicación a la Secretaría, en caso de:
Cambio de algún integrante del equipo auditor, justificando dicha acción

Anexo fotográfico

Cuando se considere, a juicio experto del auditor coordinador, anexa las evidencias visuales recabadas durante los trabajos de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, particularmente las que estén relacionadas con actividades técnicas y operativas en las instalaciones de la Empresa.

En caso de haber identificado no conformidades, la empresa, elabora el respectivo plan de acción calendarizando de manera jerárquica y por la gravedad de las no conformidades reportadas, las acciones para subsanarlas. Para ello, debe utilizar el formato que para tal efecto publicó la Secretaría en el Periódico Oficial del Estado. Igualmente, debe reportar en moneda nacional (M.N.) la inversión estimada para el cumplimiento del plan de acción, la cual indica al menos, el monto para solventarlo, por actividad y por materia. Dicha estimación considera, los costos de las horas hombre de la empresa cuando la actividad es realizada por personal de la misma. Debe utilizar el modelo "Inversión y gasto requeridos estimados" (Obtención de un Certificado ambiental, Modalidad C), incluido en la presente norma como Apéndice Informativo I. La información de la inversión estimada, será utilizada por la Secretaría de manera genérica, anónima y sólo para fines estadísticos.

En caso de que la verificación realizada cumple con los requisitos y parámetros de la presente norma, el auditor ambiental entregará una declaración en la que se describa esta situación; o en su caso, si resultaron no conformidades y éstas las resolvió la empresa, manifieste que fueron resueltas antes de la entrega del informe y señalando las evidencias con las cuales dictaminen que la empresa cumplió con los requisitos y parámetros de la presente norma. Debe de utilizar el modelo "Declaración del auditor coordinador", incluido en la presente norma como Apéndice Informativo J.

5.3.1 Consideraciones particulares:

5.3.1.1 Para la elaboración del informe de auditoría ambiental:

En casos donde el auditor ambiental especialista identifique no conformidades durante la verificación en la empresa y corrobore su cumplimiento previo a la entrega del informe a la Secretaría, deberá anexar las actividades específicas realizadas por la empresa para subsanar las no conformidades y la evidencia que lo soporta. Debe utilizar el modelo "Ficha de cumplimiento por actividad" (Obtención de un Certificado ambiental modalidad A, B y C, Solicitud para renovación de un Certificado ambiental Modalidad A, Verificación de cumplimiento del plan de acción), incluido en la presente norma como Apéndice Informativo F

5.3.1.2 Para la elaboración del informe de diagnóstico ambiental, en su caso:

- a) Solamente si tuvo actualizaciones, cambios administrativos, técnicos y operativos que haya realizado en sus instalaciones con respecto al estado que guardaba al momento en el que la Empresa obtuvo su último certificado o recertificación. En su caso, indicar que no aplica.
- b) En función de lo anterior, indicar el resultado de la verificación respecto al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la Empresa.
- c) Si en la empresa han ocurrido emergencias ambientales con posible impacto ambiental, después de la última certificación o recertificación.

d) De manera detallada la evidencia con la que determina que la empresa mantiene el cumplimiento de sus obligaciones ambientales permanentes.

e) De manera detallada las acciones que la empresa ha emprendido y que le permiten determinar si ha mantenido o mejorado las condiciones bajo las cuales fue certificada.

f) En su caso, las no conformidades de acuerdo al NDA, por las cuales no se puede prorrogar el certificado correspondiente.

5.3.1.3 Entrega del informe a la Secretaría:

La entrega del informe que contiene el dictamen con el que se concluyen los trabajos de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, será mediante 2 ejemplares rubricados en todo su contenido y firmados por el auditor coordinador y el responsable técnico en su caso debiendo contener las firmas solicitadas según instrucciones, modelos y formatos en formato PDF, cada uno en disco compacto (sesión cerrada), o en su caso a través de los medios o herramientas que para tal efecto establezca la Secretaría. Debe contener las firmas solicitadas según instrucciones, modelos y formatos, e ir acompañado en su caso, de:

5.3.2.1 Solicitud de obtención o renovación de un certificado ambiental;

5.3.2.2 Carta de entrega por la empresa a la Secretaría en papel membretado, en la que manifiesta que conoce y está de acuerdo con el resultado emitido por el auditor coordinador; de ser el caso, solicita la formalización del cumplimiento del plan de acción a través de una carta compromiso la cual debe ser firmada por el Representante Legal. Utilizar el modelo "Carta de entrega", incluido en la presente norma como Apéndice Informativo K;

5.3.2.3 Copia de la carta de terminación del auditor ambiental especialista dirigida a la empresa, para la auditoría ambiental, el diagnóstico ambiental o la verificación de cumplimiento del plan de acción, que contiene: lugar y fecha; datos de la empresa que se solicitan en el Apéndice Informativo L incluido en la presente norma, número de registro de la solicitud del certificado, manifestación que al momento de emitirla, cuenta con la acreditación y aprobación vigente para el ejercicio de las actividades en materia de auditoría ambiental y libres de sanción o restricción; así como la manifestación de que los trabajos se realizaron en apego al Reglamento y la presente norma; debe ser firmada por todo el equipo auditor, auditor coordinador y en su caso quien represente legalmente a la empresa, especificando las especialidades en las que participa cada uno.

Para su elaboración, el equipo auditor debe utilizar el modelo "Carta de terminación de los Trabajos", incluido en la presente norma como Apéndice Informativo L. Los nombres y especialidades de los miembros del equipo auditor, deben coincidir con los declarados en la solicitud de certificado, a menos que el informe contenga una manifestación justificada de algún cambio;

5.3.3 Declaración del auditor coordinador;

5.3.3.1 Copia de las minutas de inicio y cierre de los trabajos de campo, firmadas por los representantes de la empresa, la Secretaría y el auditor coordinador en su caso;

5.3.3.2 Registro de no conformidades, elaborado por el auditor ambiental especialista y que contiene la no conformidad identificada, las causas que la originan, el probable efecto ambiental o falta administrativa vinculada a la no conformidad (en este espacio, el auditor coordinador debe citar la presente norma). Debiendo utilizar el modelo "Registro de no conformidad", incluido en la presente norma como "Apéndice Informativo D";

5.3.4 Dictamen general;

5.3.4.1 Reporte anual de indicadores específicos de empresas certificadas vigentes;

5.3.4.2 Plan de acción, el cual debe ser elaborado por la empresa, conforme al "formato para la elaboración del plan de acción (Trámite, obtención de un Certificado ambiental, modalidad C) incluido en la presente norma como "Apéndice Informativo S". Las actividades contenidas en este, deben ser acciones específicas (medidas correctivas y preventivas) directamente relacionadas para subsanar la no conformidad;

5.3.4.3 Documentos legales que acreditan a la empresa y a su representante legal, requeridos para signar una carta compromiso del plan de acción con la Secretaría;

5.3.4.4 Estimación de gastos e inversión requeridos (información utilizada por la Secretaría sólo con fines estadísticos de manera general y anónima);

5.3.4.5 Ficha de cumplimiento por actividad en el que el auditor ambiental especialista debe plasmar la información relativa a las acciones correctivas con las que da por cumplidas las actividades contenidas en el plan de acción, la descripción detallada de la evidencia fehaciente que le sirvió de base para emitir su dictamen favorable, la inversión estimada de la empresa para resolver dicha actividad, la fecha, el nombre y firma del auditor coordinador y/o especialista responsable(s) del dictamen favorable de la actividad.

Debe utilizar el modelo "Ficha de cumplimiento por actividad"(Obtención de un Certificado ambiental modalidad A, B y C, Solicitud para renovación de un Certificado ambiental, modalidad A; Verificación de cumplimiento del plan de acción) incluido en la presente norma como Apéndice Informativo F. La inversión reportada en la citada ficha, es utilizada por la Secretaría sólo con fines estadísticos de manera general y anónima;

5.3.4.6 Resumen de cumplimiento de plan de acción elaborado por el auditor ambiental especialista indicando cuales fueron las acciones que verificó y demuestran que la empresa cumple con lo establecido en el plan de acción y mantiene en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de concesiones o autorizaciones, licencias y permisos. Debe utilizar el modelo "Resumen de cumplimiento de plan de acción", incluido en la presente norma como "Apéndice Informativo G".

5.3.5. Modelo de datos para expedir el certificado o reconocimiento el cual, debe contener los datos generales de la instalación a certificar. Esta información debe entregarla la empresa correctamente escrita pues tal como se escribe, se traslada al oficio y al certificado o reconocimiento que elabora la Secretaría. Para ello, debe utilizar el modelo Apéndice Informativo M "Datos de la Instalación para Expedir un Certificado" (Solicitud de un Certificado Ambiental, Modalidad A, B y C, Solicitud para la renovación de un Certificado Ambiental, modalidad A y B).

Para la entrega de los documentos mencionados en el párrafo anterior, la empresa y el auditor ambiental especialista deben usar los formatos que para tal efecto la Secretaría publique en el Periódico Oficial del Estado y pueden basarse en los modelos integrados como Apéndices Informativos en la presente norma.

De resultar, el auditor ambiental especialista debe entregar un informe de diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, en el que se hayan levantado no conformidades como resultado de la verificación; para ello, debe usar los formatos que para tal efecto publique la Secretaría en el Periódico Oficial del Estado y se deben de utilizar los modelos que se incluyen en los Apéndices Informativos de la presente norma a efecto de que entregue, de común acuerdo con la empresa, un informe que contenga el dictamen que determina que la Empresa no mantiene las condiciones bajo las cuales fue certificada o, para

el caso de la verificación de cumplimiento de plan de acción, que no concluyó en su totalidad las actividades contenidas en el plan de acción y/o no es conforme con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma a y/o no mantiene en cumplimiento de sus obligaciones ambientales permanentes.

5.3.5.1 El auditor ambiental especialista, por cada verificación realizada debe conservar y tener disponible para la Secretaría, cuando así lo solicite, el informe y la documentación descritas de los numerales 5.3.5.2. al 5.3.5.9

Esta información debe estar en original y copia, que contenga las firmas correspondientes según instrucciones, modelos y formatos, siguientes:

5.3.5.2 Informe en formato digital e impreso que contiene el dictamen. Si se genera más de una versión, mantener disponibles tanto la primera, como la última, entregadas a la empresa;

5.3.5.3 Original y copia del acuse de recibo por la empresa, de la carta de terminación del auditor ambiental especialista;

5.3.5.4 Original y Copia del acuse de recibo por la empresa, de la declaración del auditor coordinador;

5.3.5.5 Original y copia de las minutas de inicio y cierre de trabajos de campo;

5.3.5.6 Registro en formato digital e impreso de no conformidades;

5.3.5.7 Dictamen general en formato digital e impreso;

5.3.5.8 La(s) ficha(s) de cumplimiento por actividad en formato digital e impreso;

5.3.5.9 Resumen de cumplimiento de plan de acción en formato digital e impreso;

6. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

6.1 Equipo auditor

6.1.1 El auditor ambiental coordinador integrará el equipo auditor que realizará la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, en función de las características, complejidad, materias, tamaño y alcances de la empresa que se somete a verificación.

6.1.2 El auditor ambiental coordinador debe verificar que el equipo auditor cuenta con la competencia técnica para realizar los trabajos y lograr los objetivos planteados, considerando los siguientes aspectos:

6.1.2.1 Conocer y entender la regulación ambiental y prácticas de la empresa, relativas a las materias que se auditan;

6.1.2.2 Conocer y entender los aspectos ambientales significativos de las materias que se auditan, vinculados a la empresa;

6.1.2.3 Entender y dimensionar el funcionamiento general de la actividad sujeta a auditoría para evaluar apropiadamente las materias; y

6.1.2.4 Conocer, entender la metodología y aplicar los requisitos para el desarrollo de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o la verificación de cumplimiento del plan de acción, establecidos en los anexos de la presente norma.

6.1.3 Debe estar conformado por lo menos de dos personas: el auditor coordinador, que pertenece al equipo auditor ambiental especialista y un auditor especialista que en conjunto, deben cubrir todas las especialidades requeridas para evaluar las materias correspondientes, cumplir con requisitos señalados en los numerales 5.3.5.2. al 5.3.5.9 y con los alcances de la verificación justificando que no requiere de más personal.

6.1.4 El equipo auditor, adicionalmente, puede incluir: auditores especialistas subcontratados, especialistas no aprobados en apego a los requisitos señalados en el numeral 6.3.2 de la presente norma, personal en entrenamiento o capacitación y/o personal de apoyo.

6.1.5 Para el caso de la materia de eficiencia energética, esta puede ser verificada por el auditor especialista en la materia o por el auditor coordinador en su caso.

6.1.6 Para el caso de la materia de emergencias ambientales, esta debe ser verificada por un auditor especialista en riesgo y respuesta a emergencias ambientales.

6.1.7 Para el caso de la materia de gestión ambiental, esta es verificada por el auditor coordinador, auditor especialista o especialista que el coordinador designe en función del conocimiento y capacidad de verificar los requisitos y parámetros en la materia. Su experiencia y conocimiento deben ser suficientes para que sea capaz de determinar que el sistema de gestión o administración ambiental es conforme con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma, por lo que debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 6.3.2 de la presente norma.

6.1.8 Cuando se trate de una empresa considerada de bajo riesgo, si el auditor coordinador cuenta con la acreditación y aprobación en las materias a evaluar y justifica el alcance físico y operativo fehacientemente, puede realizar el solo la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.

6.2 Tipo de Auditores:

6.2.1 Auditor coordinador es responsable de conducir los trabajos de verificación, es el enlace entre la empresa y los especialistas, atiende y resuelve cualquier externalidad en el proceso de verificación, es responsable del desempeño y comportamiento del resto del equipo auditor en las instalaciones de la empresa y en corresponsabilidad con su representante legal, del informe de verificación.

6.2.2 Auditores especialistas será el responsable de la evaluación de al menos una de las materias establecidas en la fracción II del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

6.3 Adicionalmente, el auditor coordinador puede también, conformar el equipo con auditores especialistas externos acreditados por una entidad de acreditación y registrados ante la Secretaría, mediante la subcontratación de los mismos quienes forman una Unidad de Verificación, siempre que justifique el que sus especialistas han prestados sus servicios de verificación en materia de auditoría ambiental.

6.3.1 Para que las subcontrataciones de auditores ambientales sean procedentes, sus conocimientos, experiencia y competencia deben ser un complemento de la capacidad técnica del auditor ambiental especialista.

Las unidades de verificación que no cuenten con la acreditación solicitada en la ficha técnica descrita en el artículo 62 fracción I del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental; aun así podrán participar en el registro de Auditores ambientales

especialistas de ésta Secretaría, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el citado artículo, con excepción del inciso C de la fracción I:

6.3.2.2 Los especialistas que participan en una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, deben estar acreditados por una entidad de acreditación y registrados ante la Secretaría; y para estos casos, los especialistas deben:

6.3.2.2.1 Adjuntar su currículum actualizado que contenga:

- a) Nombre completo;
- b) Grado de licenciatura o estudios equivalentes -Profesión;
- c) Listado de trabajos que demuestran experiencia, en los que se especifica: año de realización, nombre del trabajo y la especialidad aplicable.
- d) Título y cédula profesional para ejercer con efectos de patente, expedidos en términos de lo señalado en la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, Relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco;
- e) Acreditar experiencia de campo y gabinete de por lo menos 4 años en procesos industriales, diseño, instalación, operación de equipo de control de emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, gestión de residuos de manejo especial y sólidos urbanos.
- f) La experiencia profesional acreditable debe considerarse a partir de la fecha en que se ha obtenido la cédula profesional. No se acepta que el personal técnico que realiza las labores de verificación no tenga experiencia en actividades directamente vinculadas a la especialidad, al menos en los dos años calendario, inmediatos anteriores. Sirve como referencia para las especialidades de aire, ruido y vibraciones, agua, residuos, eficiencia energética, suelo y subsuelo, recursos naturales, riesgo ambiental y emergencias ambientales;

6.3.2.2.2 Cumplir conforme determine la Secretaría los siguientes:

- a) Acreditar conocimiento de la legislación ambiental que compete al Estado de Tabasco.
- b) Cubrir el pago de derechos correspondientes señalados en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y en el caso de la unidad de verificación será de acuerdo al número de auditores que quiera acreditar.
- c) Describir las acciones de prestación de servicios y actividades relacionadas con la auditoría ambiental.
- d) Conocimiento de la regulación ambiental general, específica y actualizada, aplicable a estudios de impacto ambiental con participación directa, inspector en la especialidad o haber laborado en área técnica ambiental en gobierno federal, estatal o municipal, participación en trabajos de campo comprobables, dictámenes emitidos como perito, participación en auditorías ambientales, participación en trabajos de campo de estudios, inventarios y programas ambientales. La experiencia que se demuestre, debe ser respecto de alguna de las materias mencionadas del inciso f del numeral 6.3.2.2.1 de la presente norma ambiental.
- e) Acreditar 80 horas de capacitación y entrenamiento en cursos, talleres, diplomados o posgrado en áreas relacionadas a la prevención y control de la contaminación del ambiente, riesgo ambiental, gestión ambiental, normatividad ambiental o auditoría ambiental.
- f) Estar actualizado en capacitación y entrenamiento para realizar auditoría ambiental con validez y reconocimiento estatal.

6.3.3 Para gestión ambiental, los especialistas deben demostrar:

6.3.3.1 Experiencia laboral en materia de los sistemas de gestión o administración ambiental mínima de dos años;

6.3.3.3 Estar actualizado en la materia, demostrando mínimo un trabajo realizado y contar con dos constancias de capacitación otorgada o recibida, al menos durante los dos años inmediatos anteriores a aquel en el que realiza la verificación.

6.3.3.4 Bajo protesta de decir verdad manifestar tener:

6.3.3.4.1 Conocimiento de los principios, procedimientos y técnicas de auditoría, para evaluar las evidencias con las que cuenta una empresa respecto de su sistema de gestión o administración ambiental en el contexto de sus operaciones;

6.3.3.4.2 Capacidad analítica de los documentos y componentes del sistema de gestión y aquellos de referencia para ser capaz de comprender su integralidad, interacción y alcance, y así reconocer las diferencias y el orden de prioridad entre ellos;

6.3.3.4.3 Capacidad para identificar los aspectos ambientales significativos, de igual manera comprender la metodología de evaluación de significancia aplicada por una empresa, la manera en que se integran estos aspectos e impactos con otros elementos para determinar los objetivos, metas del desempeño ambiental, las técnicas de seguimiento y medición de estos últimos que utiliza una empresa;

6.4 Otros integrantes del equipo auditor

6.4.1 El personal en entrenamiento o capacitación debe cumplir considerando los siguientes aspectos:

6.4.1.1 El auditor coordinador deberá notificar a la Secretaría desde la solicitud de Certificado o durante la tramitación del mismo del personal que se encuentra en entrenamiento o capacitación.

6.4.1.2 Puede participar en la verificación, con respecto del auditor que lo entrena en la materia que se verifica.

6.4.1.3 Debe estar siempre acompañado por el especialista que lo entrena.

6.4.1.4 Firmar la carta de confidencialidad, de no existencia de conflictos de interés, las minutas correspondientes, la carta de terminación de la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, como auditor especialista en entrenamiento especificando la o las materias en las que se entrena.

6.4.2 El personal de apoyo no tiene responsabilidad alguna en la verificación y únicamente firma la carta de confidencialidad y de no existencia de conflictos de interés.

6.5 Responsabilidades de los integrantes del equipo auditor

6.5.1 La responsabilidad del auditor coordinador y de cada especialista participante, implica, al menos:

6.5.1.1 No incurrir en conflictos de interés, situaciones tales como que un miembro del equipo auditor sea un antiguo empleado de la empresa, que le haya prestado servicios de consultoría, o bien, que tenga intereses económicos y/o personales que vulneran la veracidad, imparcialidad y objetividad de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción. Aplica también al personal entrenamiento o capacitación y al personal de apoyo.

6.5.1.2 Cumplir el alcance físico y operativo detallado y declarado en la fase de planeación.

6.5.1.3 Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción en tiempo y forma.

6.5.1.4 Asegurar que se obtengan, documenten y describan detalladamente en el informe correspondiente, los registros y evidencias que sirvan de base para emitir un dictamen. Caso contrario, la Secretaría podrá solicitar la presentación de la evidencia para su cotejo o en su caso, no dar por conforme el requisito.

6.5.1.5 Ingresar a las áreas restringidas de la empresa, con apego a las medidas de seguridad, salud y protección ambiental establecidos por ésta. Aplica también al personal en entrenamiento o capacitación y al personal de apoyo.

6.5.1.6 Indicar cuándo aplique en el informe correspondiente, las modificaciones al alcance físico y operativo durante el desarrollo de los trabajos de campo.

6.5.1.7 Informar a la Secretaría por lo menos, tres días hábiles antes del inicio de los trabajos en campo de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.

6.5.1.8 Conservar al personal registrado, en número y con las funciones establecidas, tanto en trabajos de campo, como de gabinete, con excepción de los siguientes casos:

6.5.1.8.1 Si el personal incurre en falta de observancia a lo establecido en el alcance físico y operativo ingresado en la solicitud de certificado.

6.5.1.8.2 Por causas de fuerza mayor o situaciones ajenas al personal debidamente justificadas.

6.6.1 No se limita la participación de otros profesionistas tales como: ingenieros civiles, geotécnicos, arquitectos, urbanistas, planificadores ambientales, ingenieros forestales, biólogos, botánicos, zoólogos, hidrogeólogos, eléctricos, entre otros, que puedan ser necesarios para verificar una especificación de alguna materia de la que es responsable el auditor ambiental especialista. De la misma manera, deben cumplir con los requisitos de no encontrarse en conflictos de interés y firmar la carta de responsabilidad y de confidencialidad para ingresar a la empresa.

6.6.2 Si por causas de fuerza mayor es necesaria la sustitución de algún miembro del equipo auditor, ésta puede realizarse tomando en consideración lo siguiente:

6.6.2.1 El auditor coordinador sólo puede sustituirse por un similar que pertenezca al Auditor Ambiental especialista responsable de la verificación.

6.6.2.2 La empresa conoce y acepta el cambio, el auditor ambiental especialista conserva evidencia de esta aceptación y notifica a la Secretaría.

6.6.2.3 El auditor coordinador reporta en el informe correspondiente, el cambio de auditor especialista y justifica en éste, los motivos.

6.6.2.4 El o los nuevos integrantes, deben firmar las cartas de responsabilidad, confidencialidad y no existencia de conflictos de interés, mismas que el auditor coordinador adjunta al informe correspondiente.

6.6.2.5 El sustituto, de no estar registrado ante la Secretaría, deberá demostrar igual o mayor competencia técnica que aquella que tiene el auditor que ha sido sustituido.

7. REQUISITOS Y PARÁMETROS PARA EVALUAR Y DETERMINAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

7.1 Niveles de desempeño ambiental

Para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental de una empresa, el equipo auditor se basa en lo establecido en los requisitos y parámetros contenidos en el presente numeral y deberá usar como herramienta de apoyo lo establecido en el Apéndice Normativo A "legislación y normatividad ambiental" de la presente norma.

La empresa que desee obtener o renovar un Certificado otorgado por la Secretaría, acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos y parámetros determinados para cualquiera de los dos NDA1 ó NDA2, conforme a lo siguiente:

NDA1. La Empresa demuestra que ha alcanzado este nivel de desempeño ambiental, cuando en el informe de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, la Unidad verificadora estatal aprobada a través del auditor coordinador y/o especialista, dictamina favorablemente que la empresa.

- a) Cumple con los requisitos y parámetros establecidos en el presente numeral para NDA1.
- b) Cumple con la normatividad ambiental que le aplica, dependiendo de sus operaciones, características, ubicación, dimensiones y alcances.
- c) Identifica y jerarquiza sus aspectos ambientales significativos.
- d) Identifica programas, proyectos, políticas o acciones orientados a la prevención de la contaminación y a la administración del riesgo ambiental.

NDA2. La empresa demuestra que mantiene o ha alcanzado este nivel máximo de desempeño ambiental, cuando en el informe de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, la Unidad verificadora estatal aprobada, dictamina favorablemente que la empresa:

- a) Cumple con los requisitos y parámetros establecidos en el presente numeral para NDA1 y para NDA2.
- b) Realiza acciones concretas que concluyen en beneficios ambientales y en consecuencia, mantiene o mejora continuamente el desempeño ambiental y lo reporta en función de la empresa. Estas acciones están identificadas, documentadas y medidas, señala los actores involucrados, y los resultados e impacto de las mismas.
- c) Demuestra la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integral en todos sus procesos, para reducir los riesgos ambientales y sus impactos negativos.
- d) Cuenta con indicadores de desempeño ambiental particulares los cuales son representativos de cada empresa y dependen de los procesos productivos de las mismas. Estos indicadores no necesariamente son diferentes a los específicos y la empresa los propone a la Secretaría para su visto bueno (mínimo dos indicadores); una vez aceptados son reportados anualmente. Cuando la empresa busca la renovación del Certificado por cualquier vía en el NDA2, debe demostrar la mejora en por lo menos dos de ellos y que los otros se mantienen constantes. La empresa puede sustituir o agregar nuevos indicadores, en función de cambios en la jerarquización de sus aspectos ambientales significativos, siempre y cuando lo justifique fehacientemente.

Para obtener el NDA1 ó NDA2, la empresa debe demostrar el cumplimiento de todos los requisitos y parámetros en el nivel correspondiente, para todas las materias evaluadas.

Si la empresa desea alcanzar el NDA2, debe demostrar la conformidad de todos los parámetros establecidos en el NDA1 y el NDA2, o para este último, aquellos elementos superiores o equivalentes a los referidos.

Para aquellas empresas que obtuvieron Certificado con NDA1 y pretenden renovar en el mismo nivel de desempeño, deben ser evaluadas por el auditor coordinador conforme a los requisitos y parámetros para NDA1. Este objetivo debe ser declarado desde la fase de planeación, en el alcance físico y operativo.

Para aquellas empresas que se certificaron con NDA2 y pretenden renovar su Certificado, deben ser evaluadas por la unidad de verificación conforme a los requisitos y parámetros establecidos para NDA2. En caso de que el auditor coordinador determine que la empresa no mantiene ni ha mejorado las condiciones bajo las cuales fue certificada, y en consecuencia no acredita el cumplimiento de los requisitos y parámetros para este NDA, no podrá renovar su Certificado.

7.2 Requisitos y parámetros

Los requisitos y parámetros enseguida incluidos deben ser aplicados y evaluados por el auditor ambiental especialista a efecto de que los particularice a cada empresa auditada, mediante el uso de sus listas de verificación o la herramienta definida para ello en su sistema de calidad.

En una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, el equipo auditor debe verificar la existencia de procedimiento administrativo de inspección y vigilancia de competencia estatal abierto y determinar la situación y etapa en la que se encuentran los mismos, así como de las medidas correctivas, de urgente aplicación o de seguridad contenidas en ellos.

Para demostrar la conformidad con los requisitos, debe satisfacerse la totalidad de los parámetros indicados, cuando le sean aplicables, de acuerdo con las características de la empresa.

En materia de gestión ambiental, para el caso de NDA2, si el sistema se encuentra certificado, el auditor ambiental especialista podría dar por válida como única evidencia de cumplimiento dicho Certificado, sin verificar cada uno de los puntos establecidos en el requisito.

Los requisitos y parámetros para evaluar y determinar un nivel de desempeño ambiental NDA1 o NDA2, son:

7.2.1 En materia de aire

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones, identifica si la empresa cuenta con al menos un equipo de calentamiento directo o indirecto con características de operación para ser considerada como fuente fija de emisión a la atmósfera (incluyendo los equipos de relevo); así como las fuentes de emisiones fugitivas y los procesos y actividades a los cuales se asocia. En caso de reconocer alguno de los anteriores, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
a. Identificar las fuentes de aire considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de aire y jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	1. Éstos se encuentran administrados: evaluados y en mejora continua. 2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
b. Cumplir con las obligaciones y límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental aplicable en materia de aire, para cada uno de sus equipos generadores de emisiones a la atmósfera conducidas y fugitivas.	1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de aire, evidencia documental que presenta es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa, y presentar documentación que avale el cumplimiento de los límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental aplicable. 2. La evidencia que se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental estatal. 3. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad o normatividad ambiental estatal.	
c. Realizar actividades de regulación para prevenir y controlar emisiones contaminantes a la atmósfera, siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la normatividad ambiental.	1. Presenta documentación que avale la implementación de actividades de regulación para emisiones a la atmósfera, conducidas. 2. Para todos los equipos y/o actividades generadores de emisiones, aplica mecanismos de prevención y control y buenas prácticas ambientales, de operación e ingeniería.	1. Declara, en su sistema de gestión o administración ambiental, su compromiso por controlar y reducir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, fugitivas y controladas, provenientes de olores, compuestos orgánicos volátiles, sustancias agotadoras de la capa de ozono y gases efecto invernadero, entre otros. 2. Implementa las acciones de control y reducción antes declaradas. 3. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para el control de sus

REQUISITOS	PARÁMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
		emisiones contaminantes a la atmósfera, provenientes de olores, compuestos orgánicos volátiles, sustancias agotadoras de la capa de ozono y gases efecto invernadero. 4. Implementa buenas prácticas ambientales, de operación, de ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional que evidencian beneficios ambientales (bonos de carbono, entre otros).
d. Contar con personal capacitado y competente asociado a la operación y mantenimiento del equipo de calentamiento directo o indirecto generador de emisiones conducidas.	1. A juicio experto del auditor es competente. 2. Presenta documentación de que el personal asociado está capacitado. 3. La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal.	

7.2.2 En materia de ruido y vibraciones

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la Empresa, identifica si cuenta con al menos un equipo generador de ruido, con características de operación para ser considerada como fuente emisora de ruido. En caso de reconocer alguno, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARÁMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
a. Identificar las fuentes de ruido considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de ruido y jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	1. Éstos se encuentran administrados: evaluados y en mejora continua. 2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
b. Cumplir con las obligaciones y límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental que le aplique,	1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales y límites máximos permisibles en materia de ruido, evidencia	

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
para sus fuentes o equipos generadores de ruido.	documental que presenta es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa, y del ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental competente. 2. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental, relacionados con las fuentes o equipos generadores de ruido identificados.	
c. Realizar actividades de regulación para prevenir y controlar emisiones contaminantes por ruido, siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la normatividad ambiental aplicable.		1. Declara su compromiso por controlar y reducir sus emisiones contaminantes por la emisión de ruido. 2. Implementa las acciones de control y reducción de sus emisiones contaminantes por ruido. 3. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para el control de sus emisiones por ruido. 4. Implementa buenas prácticas ambientales, de operación, de ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional que evidencian beneficios ambientales.

7.2.3 En materia de agua.

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la Empresa, identifica las fuentes de abastecimiento de agua, los dispositivos y sistemas de almacenamiento y distribución de agua, los sistemas de tratamiento y potabilización de agua, los dispositivos de captación, conducción y descarga de aguas residuales y sistemas de tratamiento de aguas residuales; En caso de reconocer alguno de los anteriores, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARÁMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
a. Identificar las fuentes de agua considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de agua y jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	1. Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. 2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
b. Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental aplicable en la materia.	1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales en referencia a las disposiciones y límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental en materia de agua. 2. La evidencia documental que presenta es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa. 3. De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental competente. 4. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental, relacionados con las fuentes de abastecimiento de agua, los dispositivos, sistemas de almacenamiento y distribución de agua, los sistemas de tratamiento y potabilización de agua, los dispositivos de captación, conducción, descarga de aguas residuales y sistemas de tratamiento de aguas residuales identificados.	
c. Realizar actividades de regulación para prevenir y controlar la contaminación del agua.		1. Declara su compromiso por controlar y reducir el consumo de agua y el volumen de descarga de aguas residuales.

REQUISITOS	PARÁMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la normatividad ambiental.		2. Implementa las acciones de control y reducción del consumo de agua y del volumen de descarga de aguas residuales, así como minimizar su impacto al ambiente. 3. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para controlar y reducir el consumo de agua y el volumen de descarga de aguas residuales. 4. Implementa buenas prácticas ambientales, de operación, de ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional que evidencian beneficios ambientales (disminución en consumo y ahorro de agua, reúso y descarga cero).
d. Contar con personal capacitado y competente asociado a los sistemas de tratamiento de aguas residuales.	1. A juicio experto del auditor ambiental especialista es competente. 2. Presenta documentación de que el personal asociado está capacitado. 3. La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal.	

7.2.4 En materia de residuos

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si cuenta con al menos una fuente de generación o manejo de residuos de manejo especial. En caso de reconocer alguna de las anteriores, verifica con respecto a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARÁMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
a. Identificar las fuentes de residuos considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de residuos y jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	1. Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. 2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA 1, es conforme si	NDA 2, es conforme si
entorno en el que se encuentra.		indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
b. Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental en materia de residuos.	<p>1. Presenta documentación que avale el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de residuos., evidencia documental que presenta es vigente y manifiesta las condiciones actuales de operación de la Empresa, del ser el caso la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental competente.</p> <p>2. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental relacionados con el manejo integral de los residuos (generación, recolección, transporte, acopio, almacenamiento, reutilización y reciclaje, utilización en procesos productivo, tratamiento, disposición final y el ingreso de residuos al Estado).</p>	
c. Realizar actividades de regulación para el manejo integral de los residuos; siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la normatividad ambiental.		<p>1. Declara su compromiso por controlar y minimizar la generación de residuos.</p> <p>2. Implementa las acciones de control y minimización de la generación de residuos.</p> <p>3. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para minimizar y controlar la generación de residuos.</p> <p>4. Implementa buenas prácticas ambientales, de operación, de ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional que evidencian beneficios ambientales por el manejo integral de residuos.</p>

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
		5. Presenta evidencia del manejo adecuado de sus residuos por los responsables de: generación, recolección, transporte, acopio, almacenamiento, reutilización y reciclaje, utilización en procesos productivos, tratamiento, disposición final y el ingreso de residuos al Estado.
d. Contar con personal capacitado y competente asociado al manejo integral de residuos.	1. A juicio experto de auditor es competente. 2. Presenta documentación de que el personal asociado está capacitado. 3. La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal.	

7.2.5 En materia de eficiencia energética

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si cuenta con al menos un equipo de generación y/o consumo de energía, para ser evaluada en la materia. En caso de reconocer alguno de los anteriores, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a los requisitos y parámetros.

Mediante la revisión documental previa, donde el auditor identifica:

Forma de energía: Eléctrica (kWh) ó Combustibles (litros, kilogramos y gigajoules)

Fuente y tipo de energía: No Renovable (combustóleo, diesel, gas L. P., gas natural, etc.), renovable (hídrica, eólica, biocombustibles, biomasa, biogás, solar, entre otros), o cogeneración, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
a. Identificar las fuentes de Energía considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de energía y jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	1. Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua.

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA 1, es conforme si	NDA 2, es conforme si
b. Realizar actividades de regulación orientadas a la disminución del consumo de energía eléctrica (kWh) y al consumo de combustibles (litros, kilogramos y Gigajoules).	<p>1. Identifica y registra los consumos de energía orientadas a la disminución del consumo de energía eléctrica (kWh) y al consumo de combustibles (litros, kilogramos y gigajoules) eléctrica y de combustibles en la instalación.</p> <p>2. Presenta documentación que evidencia la implementación de programas de sensibilización para el ahorro y uso eficiente de energía.</p> <p>3. Presenta evidencia documental vigente y manifiesta las condiciones actuales de la situación de los equipos de generación y consumo de energía.</p>	<p>1. Identifica, a nivel de área, las pérdidas energéticas por distribución y uso.</p> <p>2. En su caso, implementa medidas para eliminar, mitigar y/o controlar las pérdidas energéticas.</p> <p>3. Identifica la eficiencia energética propia de los equipos.</p> <p>4. Presenta evidencia de la disminución del consumo de energía eléctrica (kWh) y consumo de combustibles (litros, kilogramos y gigajoules).</p> <p>5. Presenta evidencia de haber realizado un análisis de factibilidad técnica y financiera de la utilización de fuentes renovables de energía, tecnologías limpias o menos contaminantes, y solo en caso de que el resultado del análisis de factibilidad sea positivo, la empresa reporta el porcentaje de sus requerimientos energéticos satisfechos.</p> <p>6. Manifiesta que realizó un análisis de factibilidad técnica y financiera de que realiza cogeneración de energía para aprovechamiento interno, o bien, se abastece por un tercero que la genera, y reporta el porcentaje de sus requerimientos energéticos satisfechos con ésta práctica, y en su caso, reporta el porcentaje previsto al tercero que lo abastece.</p>

7.2.6 En materia de suelo y subsuelo

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si cuenta con suelos afectados, contaminados o pasivos ambientales, recientes o históricos. En caso de reconocer alguno de los anteriores, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARÁMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
a. Identificar las condiciones del suelo considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	1. Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de suelo y subsuelo, jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.	1. Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. 2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
b. Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental en materia de suelo y subsuelo cuando éste ha sido afectado, está contaminado o tiene un pasivo ambiental.	1. Presenta documentación o cualquier información que desvirtúa la existencia del suelo contaminado. 2. La evidencia documental que presenta es vigente y refleja las condiciones actuales de la situación del suelo contaminado y de la Empresa en general. 3. Se encuentra avalada por la autoridad ambiental. 4. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad competente relacionados con la remediación de suelo contaminado identificado. 5. Cuenta con un programa de remediación autorizado por la entidad competente y se encuentra a tiempo en sus compromisos.	
c. Implementar acciones para la atención del suelo afectado, contaminado considerado como pasivo ambiental.	1. Considera, según el caso: 1.1 Limpieza (tratamiento, remoción y/o disposición). 1.2 Muestreo prospectivo. 1.3 Caracterización. 1.4 Remediación. 1.5 Muestreo final comprobatorio con determinaciones analíticas muestreadas y analizadas por un laboratorio acreditado y, en su caso aprobado conforme a los métodos establecidos y disposiciones legales aplicables.	

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
	1.6 Resolución o constancia por parte de la autoridad competente, que indica que el sitio ha sido remediado o restaurado cuando aplique.	
d. Realizar actividades de regulación para prevenir y controlar la contaminación del suelo y subsuelo; siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la normatividad ambiental.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Declara su compromiso por prevenir y controlar la contaminación del suelo y subsuelo. 2. Implementa las acciones de prevención y control de la contaminación del suelo y subsuelo. 3. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para prevenir y controlar la contaminación del suelo y subsuelo. 4. Implementa buenas prácticas ambientales, de operación, de ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional que evidencian beneficios ambientales en suelo y subsuelo.

7.2.7 En materia de recursos naturales.

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si realiza actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Se verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
a. Identificar las acciones de los recursos naturales considerando sus operaciones y actividades, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene identificado los aspectos ambientales significativos en materia de recursos naturales y jerarquizados en función del impacto al ambiente que provocan o pueden provocar. 2. Aporta evidencia a través de estudios, monitoreos, bitácoras o publicaciones de instituciones públicas o privadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. 2. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación. 3. Aporta evidencia a través de estudios, monitoreos, bitácoras o publicaciones de instituciones públicas o privadas.

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
b. Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la normatividad ambiental en materia de recursos naturales.	1. Presenta documentación que avale el cumplimiento de las obligaciones legales en referencia a la normatividad ambiental en materia de recursos naturales. 2. La evidencia documental que presenta es vigente y manifiesta las condiciones actuales de operación de la Empresa. 3. De ser el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental relacionados con el manejo y aprovechamiento de recursos naturales identificados.	
c. Realizar actividades de regulación para el manejo sustentable de los recursos naturales, siempre y cuando éstas sea más estrictas que las exigidas por la normatividad ambiental.		1. Declara su compromiso en el manejo de los recursos naturales. 2. Implementa las acciones de control y protección de recursos naturales. 3. Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional que evidencian beneficios ambientales en el manejo sustentable de los recursos naturales.
d. Contar con personal capacitado y competente asociado al manejo integral de los recursos naturales.	1. A juicio experto de auditor es competente. 2. Presenta documentación de que el personal asociado está capacitado. 3. La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal.	

7.2.8 En materia de riesgo ambiental y emergencias ambientales

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, el auditor ambiental especialista realiza la evaluación de las medidas establecidas por la Empresa para la administración del riesgo ambiental identificado, que genera por sus operaciones.

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, para ser evaluada en materia de riesgo ambiental y emergencias ambientales; de ser el caso, verifica con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa en cada uno de los requisitos identificados conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
a. Cumplir con la normatividad ambiental relacionada con el riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales, según aplique.	<p>1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales en referencia a las características de riesgo ambiental y escenarios de emergencia ambiental identificados.</p> <p>2. La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa.</p> <p>3. De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental o la que para ello esté facultada.</p> <p>4. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental o la que para ello esté facultada, relacionados con los riesgos ambientales y escenarios de emergencia ambiental identificados.</p> <p>5. La documentación refiere, describe y/o detalla los elementos relacionados con la característica de riesgo ambiental y escenarios de emergencia ambiental identificados (equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades y/o procesos).</p> <p>6. Presenta una descripción detallada de las condiciones ambientales que rodean a las instalaciones de la empresa y que, en su caso, propicien su esparcimiento potencializando el riesgo de impacto ambiental.</p>	1. Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua.
b. Contar con registros documentales de la operación y mantenimiento de los elementos relacionados al riesgo ambiental y atención de emergencia	<p>1. La evidencia documental presentada es vigente y manifiesta las condiciones actuales de operación (equipos, instalaciones, actividades o procesos) de la Empresa.</p> <p>2. Se encuentra avalada por la</p>	

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
ambientales (equipo, instalaciones actividades o procesos); o en su caso, los contemplados en su estudio de riesgo ambiental y en su programa para la prevención de accidentes.	autoridad facultada, cuando sea el caso. 3. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad facultada, relacionados con los riesgos ambientales.	
c. Demostrar en campo, la implementación de las medidas declaradas en el estudio de riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales relacionadas con los equipos, instalaciones, actividades o procesos de riesgo ambiental, o en su caso, los contemplados en su estudio de riesgo ambiental y en su programa para la prevención de accidentes.	1. Tiene identificados, delimitados y señalizados los elementos relacionados con el riesgo ambiental (cuando se requiera), de forma clara, visible y considerando sus características de riesgo. 2. Cuenta con los dispositivos de seguridad, sistemas de protección (de maquinaria y equipo), alarmas y equipos y estos son suficientes, accesibles, identificables, operables y acordes al riesgo ambiental de la Empresa. 3. Existe una adecuada comunicación al personal involucrado con los elementos relacionados al riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales. 4. El personal cuenta, conoce y usa, las Hojas de Datos de Seguridad de los materiales relacionados con el riesgo ambiental y emergencias ambientales, en el área o áreas de manejo de los mismos.	
d. Realizar actividades de regulación para minimizar el riesgo ambiental y para la prevención y control de emergencias ambientales.		1. Declara su compromiso para minimizar el riesgo ambiental. 2. Implementa las acciones declaradas para minimizar el riesgo ambiental. 3. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para minimizar el riesgo ambiental. 4. Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional, que evidencian el riesgo ambiental.

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
e. Contar con personal capacitado y competente asociado en la minimización del riesgo ambiental y la atención emergencias ambientales.	1. A juicio experto del auditor es competente. 2. Presenta documentación de que el personal asociado está capacitado. 3. La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal.	

7.2.9 En materia de gestión ambiental

El auditor ambiental especialista mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa; identifica si la empresa cuenta con un sistema de gestión ambiental. Para esta materia, verifica con respecto a lo establecido en la Ley y en los lineamientos que para tal efecto se expidan (véase numeral 2 de la presente norma) y evalúa conforme a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si:	NDA2, es conforme si:
a. Contar con cualquiera de las dos opciones: 1. Herramientas mediante las cuales establece procedimientos de control operativo y/o administrativo que consideran los aspectos ambientales significativos, su evaluación y mejora continua; o 2. Un sistema de gestión ambiental.	1. Cuenta al menos con: 1.1 Requisitos ambientales identificados. 1.2 El objetivo y la meta de lograr y mantener en cumplimiento sus requerimientos ambientales. 1.3 Identificación, jerarquización y medición de sus aspectos ambientales significativos. 1.4 Indicadores de desempeño ambiental específicos como una herramienta de control de sus aspectos ambientales significativos. 2. Sus procedimientos de control operativo y/o administrativo, son sustentables y están alineados con las condiciones actuales de la Empresa.	1. Cuenta con un sistema de gestión ambiental. 2. El sistema se encuentra funcionando integralmente y en mejora continua; para ello, describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores de desempeño ambiental específicos y particulares que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación y aquellos vinculados a acciones de regulación. 3. Cuenta al menos con: 3.1 Política ambiental elaborada por la alta dirección de la Empresa. 3.2 Objetivos y metas orientados a mantener o mejorar su desempeño ambiental. 3.3 Estructura, responsabilidad y nivel jerárquico del personal a cargo de los aspectos ambientales y los recursos para administrarlos. 3.4 Procedimientos actualizados en relación con la administración de los aspectos ambientales significativos;

REQUISITOS	PARAMETROS	
	NDA1, es conforme si	NDA2, es conforme si
		<p>3.5 Sensibilización, capacitación y adiestramiento en relación con los aspectos ambientales significativos, si estos han sido actualizados.</p> <p>3.6 Acciones de regulación ambiental declaradas y en cumplimiento.</p> <p>3.7 Programas, proyectos, políticas desarrolladas y orientadas a la prevención de la contaminación y para minimizar el riesgo ambiental.</p> <p>3.8 Indicadores de desempeño ambiental particulares como herramienta adicional, de control y/o mejora de los aspectos ambientales significativos.</p> <p>4. El sistema es sustentable y alineado con las condiciones actuales de la Empresa.</p> <p>5. Si el sistema está Certificado, ésta certificación abarca toda la operación y procesos de la Empresa.</p>
<p>b. El auditor ambiental especialista verifica que la Empresa cuenta con indicadores de desempeño ambiental específicos:</p> <p>I. Adquisición de equipos ahorradores de energía y agua;</p> <p>II. Cambio o sustitución en los sistemas de iluminación;</p> <p>III. Prevenir y reducir la generación de residuos y dar un manejo integral a éstos;</p> <p>IV. Consumo racional y sustentable de los recursos materiales;</p> <p>V. Servicio al parque vehicular a efecto de ahorrar combustibles y disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera; y</p> <p>VI. Reutilización de materiales.</p>	<p>1. Lleva el control y monitoreo de sus indicadores de desempeño ambiental específicos a través de históricos y gráficos.</p>	<p>1. Cuenta con indicadores de desempeño ambiental específicos y particulares que se mantienen o mejoran a través del tiempo.</p> <p>2. Al menos dos de los indicadores particulares se mejoran, mientras que los demás se mantienen.</p> <p>3. Lleva el control de sus indicadores de desempeño ambiental específicos a través de históricos y gráficos.</p>

7.3 Elementos adicionales a los requisitos y parámetros para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental, que deben ser verificados cuando una Empresa solicita la renovación de su certificado ambiental o cuando solicita la verificación de cumplimiento del plan de acción y evalúa conforme a la siguiente tabla:

Renovación de un certificado ambiental.	Verificación de cumplimiento del plan de acción.
a. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo, si en la Empresa han ocurrido emergencias ambientales, después de la última certificación.	a. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo si la Empresa ha modificado o no, sus procesos o instalaciones a partir del inicio de la vigencia de su plan de acción.
b. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo si la Empresa ha sustituido o incorporado nuevas materias primas e insumos que pudiesen haber modificado sus condiciones, después de la última certificación.	b. El auditor ambiental especialista identifica documentalmente y en campo si existen instalaciones, procesos, áreas, equipos, etc., que no hayan sido considerados en la auditoría ambiental de la que se deriva el plan de acción o que hayan surgido después de esta; en su caso, determina la conformidad con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma.
c. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo si la Empresa mantiene en suficiencia los recursos para atender una emergencia ambiental mayor, con respecto a la última certificación.	c. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo, si la Empresa mantiene en cumplimiento sus obligaciones ambientales permanentes.
d. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo mediante un análisis comparativo, los aspectos operativos actuales con respecto al estado que guardaban al momento en el que la empresa obtuvo su último certificado: en procesos, instalaciones, personal y producción.	d. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo, que la Empresa cumple o no con los requisitos y parámetros establecidos en la presente norma. Identifica nuevas no conformidades y en tal caso, procede conforme a lo establecido en la presente norma.
e. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo, si la Empresa mantiene en cumplimiento sus obligaciones ambientales permanentes.	e. El auditor ambiental especialista identifica las actividades que la Empresa realiza para mantener el cumplimiento de la legislación, normatividad y prácticas ambientales así como las actividades declaradas como permanentes en el plan de acción que se verifica.
f. El auditor ambiental especialista verifica documentalmente y en campo, si la Empresa ha dado continuidad a las acciones ambientales emprendidas como resultado de su última auditoría o diagnóstico ambiental que le permitan determinar si ha mantenido o mejorado las condiciones bajo las cuales fue certificada.	

7.4 Consideraciones generales para la verificación del impacto ambiental.

Para aquellas Empresas que iniciaron operaciones antes de la vigencia de la regulación en materia de impacto ambiental y por consecuencia, no cuentan con un resolutivo en la materia; el equipo auditor durante los trabajos de campo y a juicio experto, debe determinar y plasmar en el informe las condiciones actuales de la Empresa y las actividades que realiza; y documentar, si estas son conformes o no con la regulación en materia de impacto ambiental.

8. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR AMBIENTAL ESPECIALISTA

Este numeral se refiere a la evaluación de la competencia técnica de los elementos que conforman la unidad de verificación si cuentan con integridad e infraestructura (organización, personal y recursos económicos) para llevar a cabo los servicios de verificación; para la realización de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción; con la finalidad de determinar si la mantiene, o en su caso, la ha mejorado.

La evaluación tiene como objetivo que la Secretaría identifique las áreas de oportunidad respecto al desempeño del auditor ambiental especialista, a fin de brindar retroalimentación que permita mejorar la calidad de los trabajos que éste realiza.

Dicha evaluación se realiza de forma planeada y concertada con el auditor ambiental especialista, quien tendrá conocimiento previo del alcance de la misma.

8.1 Campo de aplicación.

La evaluación del desempeño es realizada a cada auditor ambiental especialista una vez cada dos años, y considera a todos sus integrantes: auditores coordinadores y auditores ambientales especialistas.

8.2 Criterios a evaluar.

Qué el personal que conforma a la unidad de verificación, mantenga, incremente o mejore su formación, competencia técnica y aplicabilidad de conocimientos.

8.2.1 Los criterios de formación y competencia técnica, combinados, pueden ser adquiridos mediante estudios formales (postgrados, diplomados, cursos, talleres, etc.) o vías informales. Es recomendable, que los auditores ambientales especialistas opten por ampliar o actualizar su formación mediante estudios formales con fines de comprobación.

El personal que conforma la unidad de verificación debe mantener su competencia técnica, al menos, en las materias en las cuales se encuentra acreditado y aprobado y, asegurando la actualización de sus conocimientos mediante capacitación constante, al menos de:

8.2.1.1 Regulación ambiental vigente emitida y en su caso aplicado, por la autoridad ambiental competente;

8.2.1.2 Directrices existentes respecto al desarrollo de auditorías ambientales, verificación de cumplimiento del plan de acción y diagnósticos ambientales;

8.2.1.3 Aspectos técnicos y ambientales de las empresas; en función de los principales procesos desarrollados en ellas;

8.2.1.4 Sistemas de gestión ambiental;

8.2.1.5 Buenas prácticas ambientales y regulación en las materias en que sea especialista.

8.2.2 La aplicabilidad de conocimientos es la integración y utilización de información, datos, habilidades y competencias del auditor ambiental especialista en el desarrollo de auditorías ambientales, verificaciones de cumplimiento del plan de acción y diagnósticos ambientales; y contempla entre otras, las siguientes capacidades:

8.2.2.1 Identificar y saber aplicar requisitos, terminologías, definiciones, hechos, ideas, estándares y metodologías durante el desarrollo de los trabajos;

8.2.2.2 Reconocer las áreas de oportunidad de la empresa en contraste con los preceptos y directrices que la misma declara cumplir;

8.2.2.3 Determinar los equipos, áreas, actividades o procesos de la empresa que sean susceptibles de vulnerar el ambiente, así como de sus aspectos ambientales significativos;

8.2.2.4 Tomar decisiones bien razonadas y emitir conclusiones fundamentadas;

8.2.3 Los atributos personales contribuyen en la identificación de fortalezas y debilidades en el desarrollo del trabajo del personal que conforma al auditor ambiental especialista. Entre los cuales, se mencionan los siguientes:

8.2.3.1 Aptitud para expresar conceptos e ideas claras, oralmente y por escrito;

8.2.3.2 Habilidad para mantener independencia y objetividad suficientes para permitir el cumplimiento de sus responsabilidades;

8.2.3.3 Habilidades interpersonales que conduzcan al efectivo y eficiente desempeño de sus labores, tales como la veracidad, diplomacia y tacto;

8.2.3.4 Habilidad para alcanzar resultados sólidos con base en el análisis de evidencia objetiva y razonamiento lógico;

8.3 Método de evaluación.

El criterio de formación se evaluará mediante la revisión documental que acredite que el auditor ambiental especialista se mantiene actualizado respecto a la materia de su especialidad y en el desarrollo de auditorías ambientales.

Por otro lado, los criterios de competencia técnica y aplicabilidad de los conocimientos combinados, se evaluarán mediante un examen teórico-práctico que la Secretaría elaborará para tal fin. Este examen podrá valerse de distintas herramientas como pruebas escritas, entrevistas y casos de estudio.

8.4 Resultados obtenidos.

La Secretaría emitirá un dictamen en el que manifiesta las áreas de oportunidad encontradas respecto al desempeño del auditor ambiental especialista. Este documento contendrá las observaciones y/o recomendaciones, por un lado del desempeño de auditor coordinador como grupo y, por otro, desglosado para cada uno de sus integrantes.

Este dictamen será notificado exclusivamente al auditor ambiental especialista evaluado, y las recomendaciones en él contenidas serán incorporadas al expediente que obra en la Secretaría.

9. VIGENCIA

La presente norma ambiental estatal entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de su declaratoria de vigencia en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

10. BIBLIOGRAFÍA

Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y sus reformas.

Administración Ambiental en la pequeña y mediana empresa, Perspectiva de América del Norte". Canadá. Diciembre de 2005. 38 páginas.

Environmental Protection Agency EPA- 300-B-96 -012B. Protocolo General para dirigir Auditorías Ambientales por Agencias Federales, fase3: Sistemas de Administración de Auditoría Ambiental (*Generic Protocol for Conducting Environmental Audits to Federal Agencies, Phase 3: Auditing Environmental Management Systems*). Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. Diciembre de 1996. 1611 páginas.

Environmental Protection Agency EPA 300-B-96-01 1. Auditoría Ambiental

Guías para diseño de programas para agencias federales (*Environmental Audit. Program Design Guidelines for Federal Agencies*). Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. 1997.

126 páginas. <http://www.cec.org>. Portal de Internet de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCAAN).

<http://www.epa.gov/espanol/index.htm>. Portal de Internet de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América.

<http://www.profepa.gob.mx>. Portal de Internet de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

11 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

La presente norma ambiental estatal no coincide con ninguna Norma Internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todas aquellos instrumentos jurídicos de carácter normativo, que prevean directrices, procedimientos, criterios, lineamientos y demás disposiciones regulatorias, en materia de auditoría y autorregulación ambiental, que incidan sobre temas que se atiendan y prevean en la presente norma, quedaran sin valor vinculatorio a la entrada en vigor de la misma.

SEGUNDO.- Todos aquellos procedimientos administrativos en general, auditorías y renovaciones inclusive, en proceso e iniciados al momento de entrada en vigor del presente instrumento, y que incidan sobre criterios, requisitos, lineamientos y temas que regule la presente Norma ambiental, serán resueltos utilizando como referencia para aquellos casos que aplique lo establecido en la misma y en acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental, atendiendo el principio de irretroactividad y priorizando el beneficio de los particulares.

TERCERO.- Provéase la publicación del presente Proyecto de Norma Estatal en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis .- El Secretario de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental: C. Ricardo Fitz Mendoza- Rúbrica.

Apéndice Normativo A LEGISLACIÓN, NORMATIVIDAD

Todo ordenamiento vigente en materia de regulación ambiental, incluyendo aquellos preceptos jurídicos y técnicos que en materia ambiental sean emitidos por autoridades ambientales competentes (de forma enunciativa más no limitativa, leyes, reglamentos, códigos, manuales, programas, planes, normas estatales, bandos municipales, entre otros), deben ser considerados por el auditor ambiental especialista en cada verificación, según su aplicabilidad. A manera de ejemplo, este apéndice normativo refiere el compendio de legislación y normatividad a ser analizada y utilizada por el auditor ambiental especialista.

Acuerdos:

Acuerdos, tratados y convenios internacionales en materia ambiental:

Acuerdos interinstitucionales y estatales

1	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
2	Decreto de Creación de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.
3	Acuerdo que establece las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de la administración pública estatal para el ejercicio fiscal de 2013.
4	Lineamientos para la Recepción, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Registro de los Recursos Federales reasignados y transferidos como apoyo al Estado de Tabasco.
5	Criterios y Lineamientos en materia de donativos y donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
6	Acuerdo de Coordinación Tabasco - PEMEX.
7	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2012.

Apéndice Informativo B
REPORTE ANUAL DE INDICADORES ESPECÍFICOS DE EMPRESAS CERTIFICADAS VIGENTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:			
Aspecto ambiental significativo	DATOS RESULTANTES DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL, DIAGNOSTICO AMBIENTAL, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN O DE UN REPORTE ANUAL ORDINARIO		
PRODUCCIÓN TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	AÑO DE REPORTE
PRODUCTO			
AGUA	CANTIDAD	UNIDAD	
Consumo		M ³	
Descarga total de agua residual		M ³	
Descargas de aguas tratadas		M ³	
CONSUMO DE ENERGÍA	CANTIDAD	UNIDAD	
Electricidad		KW/h	
Gas natural		Gj	
Gas L.P.		Kg	
Diesel		Litros	
Combustóleo		Litros	
Gasolina		Litros	
Otro			
RESIDUOS GENERADOS	CANTIDAD	UNIDAD	
Residuos de manejo especial		Ton	
SUELO	CANTIDAD	UNIDAD	SUPERFICIE (m3)
Remediados			
Saneados			
Inversión económica	UNIDAD	CANTIDAD	
INVERSIÓN TOTAL PARA OBTENER SU CERTIFICADO, CUMPLIR EL PLAN DE ACCIÓN, MANTENER SU CERTIFICADO		\$	
OBSERVACIONES			

Apéndice Informativo C**Minuta de Inicio de Trabajos de Campo**

(OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A, B Y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE UNCERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN)

Minuta de inicio de trabajos de campo de <1> realizados en <2>, ubicada en <3>.

Fecha <4>:

Lugar <5>:

Hora <6>:

No. de expediente <7>:

Modalidad <8>:

ASISTENTES POR LA EMPRESA

<9>

<10>

ASISTENTES POR LA SECRETARÍA

<11>

<12>

UNIDAD DE VERIFICACIÓN: <13>

<14>

<15>

<16>

Auditor coordinador:

Auditor(es) especialista(s):

Auditor (es) especialista(s) subcontratado(s) aprobado(s):

<17>

<18>

Especialista(s) subcontratado(s)

no aprobado(s):

Personal en capacitación o en entrenamiento:

ACUERDOS

Los asistentes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de trabajos de campo:

1. Comenzar los trabajos de campo el <4>, conforme a la información incluida en la solicitud del certificado y en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 34 del Reglamento.
2. Realizar las evaluaciones o verificaciones conforme al alcance establecido o en su caso, conforme a las modificaciones que a solicitud justificada de cualquiera de las partes, se hayan realizado.
3. Concluir los trabajos de campo en la fecha programada o acordada, mediante una reunión de protocolo de cierre.

Una vez leídos los puntos de esta minuta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el <4>, dando por iniciados los trabajos de campo a las instalaciones de <2>.

Nota: Sólo firman los asistentes al protocolo de inicio de trabajos de campo. La minuta no se firma extemporáneamente.

<09> <10>

<11> <12>

<13>

<14>

<15>

<16>

<17>

<18>

Apéndice Informativo C Minuta de Inicio de Trabajos de Campo

OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A, B Y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I. Si las partes convienen acuerdos específicos, que no contravengan los ya establecidos, o si se requiere adicionar hojas para la firma de los asistentes, se podrán anexar al final de la minuta.

II. Incluir en todas las hojas de la minuta el encabezado:

Minuta de inicio de trabajos de campo de <1> realizados en <2>, ubicada en <3>.

No.	Descripción
<1>	Seleccionar: Auditoría Ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.
<2>	Señalar la razón social de la Empresa (conforme está establecido en el RFC) y entre paréntesis el nombre de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo, la cual coincide con la información de la solicitud del certificado.
<3>	Dirección de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo (Calle, Número, Colonia o Municipio y Estado), la cual coincide con la información de la solicitud del certificado
<4>	Escribir la fecha en la que se levanta la minuta por el inicio de trabajos de campo (dd/mes/año).
<5>	Lugar donde se firma la minuta (instalación verificada, sede alterna corporativa, oficinas generales, etc.).
<6>	Hora de inicio de la reunión.
<7>	Escribir el número de trámite y de registro de la solicitud del certificado ambiental que asigna la Secretaría. Aplica para modalidades A, B y C de la solicitud de certificado y solicitud de renovación del certificado.
<8>	Seleccionar una opción: Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción; o Auditoría ambiental posterior a la solicitud, sin plan de acción; o Auditoría ambiental posterior a la solicitud, con plan de acción; o Diagnostico ambiental; o Verificación de cumplimiento del plan de acción.
<9>	Nombre(s) del (de los) asistente(s) por la Empresa.
<10>	Cargo del (de los) asistente(s) por la Empresa.
<11>	Nombre(s) del (de los) representante(s) de la Secretaría, sólo en caso de asistencia.
<12>	Cargo del (de los) representante(s) de la Secretaría.
<13>	Nombre completo de la Unidad de Verificación.
<14>	Nombre del auditor coordinador.

<15>	Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) y la materia que Verifica (n).
<16>	Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) subcontratado(s) Aprobado (s) y la materia que verifica(n).
<17>	Asentar el (los) nombre (s) del (los) especialista(s), pertenecientes al unidad de verificación o subcontratado(s) no aprobado(s), así como la materia(s) que verifica(n).
<18>	Asentar el (los) nombre (s) de la(s) persona(s) que está(n) en capacitación o entrenamiento, especificando la materia en la que se capacitan o entrenan.
<19>	Paginar documento.

Apéndice Informativo D

Registro de No Conformidad –RNC–

(OBTENCION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA

RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION)

<Razón social de la Empresa (nombre de la instalación)>

FECHA:

No. DE REGISTRO:

MATERIA:

No. NC:

No conformidad (Indicar evidencia Objetiva)

Cuantificarla o cualificarla correctamente. Precisar el sitio, lugar, área, zona, equipo, proceso o actividad de la instalación; o en su caso, documento, procedimiento, programa o sistema donde se identifica.

CAUSA DE LA NO CONFORMIDAD:

EFFECTO AMBIENTAL O FALTA ADMINISTRATIVA:

Requisito no cumplido de la norma ambiental estatal NAETAB-001-SERNAPAM-2016, Auditoría Ambiental – Metodología para realizar auditorías y diagnósticos ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción - Determinación del nivel de desempeño ambiental de una Empresa – Evaluación del desempeño de auditores especialistas.

CITAR LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VINCULADA A LA NO CONFORMIDAD (Artículo, inciso, fracción, numeral, entre otros).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUDITADA.

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR AMBIENTAL ESPECIALISTA QUE LEVANTA LA NO CONFORMIDAD.
NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR COORDINADOR (Vo.Bo.)

Apéndice Informativo E

Minuta de Cierre de Trabajos de Campo

(OBTENCION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION)

Modelo

Minuta de cierre de trabajos de campo de <1> realizados en <2>, ubicada en <3>

Fecha <4>:

Lugar <5>:

Hora <6>:

No. de expediente <7>:

Modalidad <8>:

PARTICIPANTES POR LA EMPRESA

<9>

<10>

PARTICIPANTES POR LA SECRETARÍA

<11>

<12>

UNIDAD DE VERIFICACIÓN: <13>

Auditor coordinador:

<14>

Auditor(es) ambiental(es) especialista(s):

<15>

Auditor (es) especialista(s) subcontratado(s) aprobado(s):

<16>

Especialista(s) subcontratado(s) no aprobado(s):

<17>

Personal en capacitación o en entrenamiento:

<18>

Verifica la existencia de procedimientos administrativos abiertos, y determina el estatus de los mismos, así como de las medidas técnicas contenidas en ellos. <19>

ACUERDOS:

Los trabajos de campo se realizaron del <2> al <5>

El Auditor Coordinador:

Presenta a los asistentes las no conformidades levantadas durante los trabajos de campo.

Informa que se cubrieron los alcances establecidos en la planeación de los trabajos; en su caso, aquellos resultantes de las modificaciones de las actividades detalladas y los acordados durante los trabajos de campo.

Apéndice Informativo E
Minuta de Cierre de Trabajos de Campo

(OBTENCION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION)

Modelo

Reitera que todo el equipo auditor mantendrá permanentemente la confidencialidad de la información recibida de la empresa.

Una vez leídos los puntos de la presente minuta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el <4>, dando por concluidos los trabajos de campo a las instalaciones de <2>.

Nota: Sólo firman los asistentes al protocolo de inicio de trabajos de campo. La minuta no se firma extemporáneamente.

<09> <10> _____

<11> <112> _____

<13> _____

<14> _____

<15> _____

<16> _____

<17> _____

<18> _____

Apéndice Informativo E

Minuta de Cierre de Trabajos de Campo

(OBTENCION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I. Si las partes convienen acuerdos específicos, que no contravengan los ya establecidos, o si se requiere adicionar hojas para la firma de los asistentes, se podrán anexar al final de la minuta.

II. Incluir en todas las hojas de la minuta el encabezado:

Minuta de cierre de trabajos de campo de <1> realizados en <2>, ubicada en <3>.

No.	Descripción
<1>	Seleccionar: Auditoría Ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.
<2>	Señalar la razón social de la Empresa (conforme está establecido en el RFC) y entre paréntesis el nombre de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo, la cual coincide con la información de la solicitud de certificado.
<3>	Dirección de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo (Calle, Número, Colonia, o Municipio y Estado), la cual coincide con la información de la solicitud de certificado.
<4>	Escribir la fecha en la que se levanta la minuta por el inicio de trabajos de campo (dd/mes/año).
<5>	Lugar donde se firma la minuta (instalación verificada, sede alterna, corporativo, oficinas generales, etc.).
<6>	Hora de inicio de la reunión.
<7>	Escribir el número de registro de la solicitud del certificado ambiental que asigna la Secretaría. Sólo aplica para modalidades, B y C de la solicitud de certificado y para la modalidad de renovación del certificado.
<8>	Seleccionar una opción: Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción; o Auditoría ambiental posterior a la solicitud, sin plan de acción; o Auditoría ambiental posterior a la solicitud, con plan de acción; o Diagnóstico ambiental; o Verificación de cumplimiento del plan de acción.
<9>	Nombre(s) del (de los) asistente(s) por la Empresa.
<10>	Cargo del (de los) asistente(s) por la Empresa.
<11>	Nombre(s) del (de los) representante(s) de la Secretaría, sólo en caso de asistencia.
<12>	Cargo del (de los) representante(s) de la Secretaría.
<13>	Nombre completo de la unidad de verificación.
<14>	Nombre del auditor coordinador.
<15>	Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) y la materia que verifica(n).
<16>	Nombre del (los) auditor(es) especialista(s) subcontratado(s) aprobado(s) y la materia que verifica(n).
<17>	Asentar el nombre del (los) especialista(s), pertenecientes a la unidad de verificación o subcontratado(s) no aprobado(s), así como la(s) materia(s) que verifica(n).
<18>	Asentar el nombre de la(s) persona(s) que está(n) en capacitación o entrenamiento, especificando la materia en la que se capacitan o entrenan.
<19>	Señalar en su caso el número de expediente administrativo abierto en su contra.
<20>	Paginar documento.

Apéndice Informativo F

Ficha de Cumplimiento por Actividad

(OBTENCION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION)

Auditor	<1>				
ambiental especialista:					
Empresa:	<2>				
Localización	<3>				
No. de registro:	<4>	Materia:	<5>	No. de actividad:	<6>
Descripción de la actividad: <7>					
Acciones correctivas/ preventivas realizadas: <8>					
Evidencia de cumplimiento: <9>					
Inversión: <10>			Nombre y firma del auditor coordinador: <12>		
Fecha: <11>			Nombre y firma del auditor ambiental especialista que dictamina, en su caso: <13>		

Apéndice Informativo F

Ficha de Cumplimiento por Actividad

(OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Descripción
<1>	Nombre del auditor ambiental especialista y cargo de la persona que elabora el dictamen de terminación de los trabajos del plan de acción.
<2>	Nombre de la Empresa de acuerdo a su registro.
<3>	Localidad y estado donde se ubica la instalación.
<4>	Número de registro en el Programa Estatal de Auditoría Ambiental.
<5>	Materia a la que pertenece la actividad conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.
<6>	Número de actividad de acuerdo al plan de acción, sin considerar subactividades.
<7>	Actividad planteada en el plan de acción, incluyendo subactividades.
<8>	Describe las acciones realizadas para dar cumplimiento a la actividad planteada en el plan de acción (incluyendo subactividades).
<9>	Relación de documentos o registros revisados que avalen el cumplimiento de la actividad. En caso de actividades que requieran mantener actualizado el soporte de cumplimiento, se deberán considerar los vigentes.
<10>	Inversión realizada para el cumplimiento de la actividad (únicamente para fines estadísticos).
<11>	Fecha en que se realiza el dictamen.
<12>	Nombre y firma del auditor coordinador.
<13>	Nombre y firma del auditor ambiental especialista que dictamina, en su caso.

Apéndice Informativo G
Resumen de Cumplimiento del Plan de Acción
(SOLICITUD DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD C)

Empresa: _____

Localización: _____

No. de registro: _____

MATERIA	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACCION	MONTO DE INVERSION (PESOS)
Aire			
Ruido y Vibraciones			
Agua			
Residuos			
Eficiencia Energética			
Suelo y subsuelo			
Recursos naturales			
Riesgo ambiental			
Emergencias ambientales			
Gestión ambiental			
Total			

Nombre y firma del auditor coordinador _____

Lugar y Fecha: _____

Apéndice Informativo G
Resumen de Cumplimiento del Plan de Acción
(SOLICITUD DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD C)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESPACIO	DESCRIPCIÓN
Empresa	Nombre de la Empresa de acuerdo a su registro federal de contribuyente.
Localización	Localidad donde se ubica la instalación registrada.
No. de registro	Número de registro en el Programa Estatal de Auditoría Ambiental.
Actividades cumplidas	Número de actividades concluidas de acuerdo a la materia.
Actividades en el plan de acción	Número de actividades totales de acuerdo a la materia, no incluye subactividades.
Monto de inversión	Inversión por materia en moneda nacional.
Nombre y firma del auditor coordinador	Nombre y firma del auditor coordinador.
Fecha	Fecha de elaboración del resumen.

Apéndice Informativo H

Dictamen General que se aplicará en dos o más materias.
(OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A; VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN)

Empresa/instalación	[Incluir el número de registro de la solicitud de certificado.]
----------------------------	--

Tipo de	AA	DA	VCPA
Verificación			
Auditor ambiental especialista			

NDA Evaluado	NDA1	NDA2		
NDA alcanzado	NDA1	NDA2		Ninguno

DICTAMEN GENERAL	
Como resultado de la verificación, el Auditor Coordinador dictamina que la empresa es _____ <CONFORME> <NO CONFORME> _____ a la NAETAB-001-SERNAPAM-2016.	
AUDITOR COORDINADOR (Nombre y Firma)	FECHA: _____

DICTAMEN POR MATERIA					
Materia	C/NC	Nombre y firma del auditor ambiental especialista	Materia	C/NC	Nombre y firma del auditor ambiental especialista
Fecha de realización de los trabajos de campo			Fecha de realización de los trabajos de campo		
Aire			Eficiencia Energética		
Ruido y Vibraciones			Recursos naturales		
Agua			Riesgo ambiental		
Suelo y subsuelo			Emergencias ambientales		
Residuos			Gestión ambiental		
C: CONFORME/ NC: NO CONFORME					

Apéndice Informativo H

Dictamen General

(OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL; VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN)

- a) Esta forma no debe modificarse en su formato, no adicionar logotipos, leyendas, nombres, etc.
- b) Esta forma no se recibe si está incompleta la información requerida.

ESPACIO	DESCRIPCION
Empresa/Instalación	Nombre completo o razón social de la Empresa. Incluir además, el número de trámite y de registro de la solicitud de certificado.
Dictamen por materia	Señalar por cada una de las materias evaluadas por el especialista si estas son conforme o no, al Reglamento y a la norma ambiental estatal NAETAB-001-SERNAPAM-2016 Auditoría Ambiental - Metodología para realizar auditorías, diagnósticos ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción - Determinación del nivel de desempeño ambiental de una Empresa y la Evaluación del desempeño de auditores ambientales especialistas.
Dictamen general	Indicar si de acuerdo al resultado de la verificación, la Empresa es conforme o no, al Reglamento y a la norma ambiental estatal NAETAB-001-SERNAPAM-2016 Auditoría Ambiental - Metodología para realizar auditorías, diagnósticos ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción - Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa y la Evaluación del desempeño de auditores ambientales especialistas.

Apéndice Informativo I
Inversión y Gasto Requeridos Estimados
(OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD C)

Razón social de la Empresa (incluyendo el nombre de la instalación en su caso): _____

No. _____ de _____ registro:

No.	Aire	Ruido y Vibraciones	Agua	Suelo y subsuelo	Residuos de Manejo Especial	Eficiencia Energética	Recursos naturales	Riesgo ambiental	Gestión ambiental	Emergencias ambientales
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
...										
...										
Total										

Inversión total _____

Apéndice Informativo J:
Declaración del Auditor Coordinador

<Nombre del Subsecretario > <1> Lugar y Fecha de Elaboración
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SERNAPAM <2>

At'n.: <Nombre del Responsable de Auditoría Ambiental>

Área de Auditoría Ambiental

Como resultado de los trabajos de <3> realizados a <4>, localizada en <5> y en mi carácter de auditor coordinador, con la acreditación y aprobación vigentes y con pleno conocimiento de mi responsabilidad con lo establecido en los artículos 67 y 70 del Reglamento y la NAETAB-001-SERNAPAM-2016

D E C L A R O

[No haber detectado no conformidad alguna durante la realización de estos trabajos.]

o

[Que todas las no conformidades reportadas en el informe, fueron atendidas y resueltas por la empresa a través de las acciones específicas emitidas como medidas preventivas y correctivas establecidas en el informe y en la ficha de cumplimiento por actividad, resultantes de estos trabajos, antes de su entrega a la Secretaría].

o

[Que como resultado de la verificación de cumplimiento del plan de acción, la Empresa realizó todas las acciones específicas mediante las medidas preventivas y correctivas contenidas en el plan de acción; así mismo, cumple con sus obligaciones ambientales, por lo que es conforme con lo establecido en la norma ambiental estatal: NAETAB-001-SERNAPAM-2016, Auditoría Ambiental – Metodología para auditorías y diagnósticos, ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción – Determinación del nivel de desempeño ambiental de una Empresa – Evaluación del desempeño de auditores ambientales.].

Con base en lo anterior, hago constar que esta Empresa, opera en pleno cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable y vigente con implicaciones al ambiente, y tiene un desempeño ambiental acorde con lo establecido en la norma ambiental estatal: NAETAB-001-SERNAPAM-2016, Auditoría Ambiental – Metodología para realizar auditorías y diagnósticos, ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción - Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa – Evaluación del desempeño de auditores ambientales.

c.c.p. <Nombre del representante de la Empresa>.- <Cargo del representante de la Empresa>.- Presente.

**Apéndice Informativo J:
Declaración del Auditor Coordinador**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Elegir sólo uno, de los párrafos entre corchetes.

Sustituir los números guía por el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
<1>	Lugar y fecha.
<2>	Entidad Federativa.
<3>	Seleccionar: Auditoría ambiental, verificación de cumplimiento del plan de acción o diagnóstico ambiental. Agregar el número de registro asignado por la Secretaría.
<4>	Señalar la razón social de la Empresa (conforme está establecido en el RFC) y entre paréntesis el nombre de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo, la cual coincide con la información de la solicitud de certificado.
<5>	Localidad, Municipio y Estado.
<6>	Título, nombre y firma del auditor coordinador y/o representante legal que declara.
<7>	Nombre y número de aprobación del auditor ambiental especialista.
<8>	Vigencia de la acreditación del auditor ambiental especialista.
Considerar	Impresa en papel membretado del auditor coordinador.

<6>	<6>
AUDITOR COORDINADOR	REPRESENTANTE LEGAL
<7>	
<8>	

Apéndice Informativo K
Carta de Entrega

Carta de Entrega de <1>

<2>

<3>

At'n: <4>

Auditoría Ambiental

Sirva la presente para entregar a Usted el informe de <1>, realizado a mi representada, por el auditor ambiental especialista <5> quien para todo el proceso, operó con su acreditación y aprobación vigentes.

Cabe señalar que mi representada conoce y está de acuerdo con el resultado emitido por el auditor coordinador <6>.

Por otro lado, manifiesto mi compromiso de formalizar el cumplimiento del plan de acción, ya sea a través de un convenio de concertación o una carta compromiso, según sea el caso y tal como lo determine de común acuerdo con la Secretaría.

Finalmente, solicito se continúe con el trámite de solicitud de certificado ambiental correspondiente.

ATENTAMENTE

<7>

C.c.p. Auditor ambiental especialista <5>.

Apéndice Informativo K
Carta de Entrega

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Sustituir los números guía por el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
<1>	Auditoría Ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, según corresponda.
<2>	Lugar y fecha.
<3>	Señalar el nombre completo del Subsecretario y de la Secretaría en la que se hace entrega del informe.
<4>	Nombre completo del área de autorregulación y de auditoría ambiental en el Estado.
<5>	Nombre o razón social del auditor ambiental especialista.
<6>	Nombre completo del auditor coordinador responsable de los trabajos en nombre del auditor ambiental.
<7>	Nombre completo y firma del representante legal, administrador o persona que tenga facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa.
Considerar	No incluir ni marcar copia al personal de apoyo. Impresa en papel membretado de la Empresa.

Apéndice Informativo L
Carta de Terminación de los Trabajos
CARTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE <1>

< 2 >

< REPRESENTANTE LEGAL > DE < 3 >

Auditor Coordinador	<7>	_____
	<8>	_____
	<9>	_____
Auditor(es) Especialista(s)	<7>	_____
	<8>	_____
	<9>	_____
Personal en entrenamiento especialista(s)	<7>	_____
	<8>	_____
	<9>	_____

Sirva el presente documento para comunicar a usted que con la acreditación y aprobación vigentes para el ejercicio de las actividades en materia de auditoría ambiental como Auditor Coordinador y libres de sanción o restricción alguna, se llevaron a cabo los trabajos de <1> en el periodo del <4> a la empresa <3>, localizada en <5> con el fin de acreditar el Desempeño Ambiental para <6> el certificado de la misma.

Asimismo, hago constar que para los efectos del artículo 247 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y su Reglamento en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, estos trabajos se realizaron en apego al Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales y a la norma ambiental estatal NAETAB-001-SERNAPAM-2016, Auditoría Ambiental - Metodología para realizar auditorías y diagnósticos, ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa - Evaluación del desempeño de auditores ambientales.

Por lo anterior, hago entrega de la siguiente documentación:

- Informe de <1> en versión electrónica
- Declaración mediante el cual se avalan los resultados de <1>

REPRESENTANTE LEGAL

EL AUDITOR COORDINADOR

10

11

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental
 Miembros del equipo auditor (8 y 9).

Apéndice Informativo L
Carta de Terminación de los Trabajos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Sustituir los números guía por el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
<1>	Auditoría ambiental, verificación de cumplimiento del plan de acción o diagnóstico ambiental, según corresponda. Este apartado se menciona, solo en caso de que no resulte plan de acción.
<2>	Lugar y fecha.
<3>	Señalar la razón social de la Empresa (conforme está establecido en el RFC) y entre paréntesis el nombre de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo, la cual coincide con la información de la solicitud de certificado. Incluir el No. de expediente y de registro de la solicitud del certificado ambiental.
<4>	Día, mes y año del inicio y terminación de los trabajos de campo.
<5>	Localidad, municipio y estado.
<6>	Obtener o renovar
<7>	Firma del coordinador, auditor(es) ambiental(es) especialista(s), especialista(s) y/o personal en entrenamiento que participa en los trabajos
<8>	Nombre del coordinador, auditor(es) ambiental(es) especialista(s), especialista(s) y/o personal en entrenamiento que participa en los trabajos. Para el caso de eficiencia energética, gestión ambiental, recursos naturales, el nombre de quien verifica la materia, pudiendo ser la misma persona que verifica otros rubros o el propio auditor coordinador, según lo declarado en la solicitud de certificado.
<9>	Materia que evalúa el coordinador, auditor(es) especialista(s) y especialista(s) durante los trabajos y en la que participa el personal en entrenamiento. Para el caso de eficiencia energética, gestión ambiental, recursos naturales, el nombre de quien verifica la materia, pudiendo ser la misma persona que verifica otros rubros o el propio auditor coordinador, según lo declarado en la solicitud de certificado.
<10>	Nombre y número de aprobación del Auditor Ambiental especialista.
<11>	Vigencia de la acreditación del Auditor Ambiental especialista.
Considerar	No incluir ni marcar copia al personal de apoyo. Impresa en papel membretado de la Empresa.

Apéndice Informativo M**Datos de la Instalación para expedir un Certificado**

(SOLICITUD DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A y B)

Fecha: (1)

1) DATOS DE LA EMPRESA (2).

Razón social de la Empresa como debe salir en el certificado (obligatorio indicar acentos en su caso para la impresión del certificado):

Nombre del Representante Legal (obligatorio indicar acentos, en su caso, para el oficio de expedición del certificado) (3):

Nombre del Responsable de la instalación (4):

Domicilio de la instalación operativa (calle, número, colonia, localidad, municipio, estado, C. P.) (5):

Teléfonos

(6):

Clave CMAP y número SCIAN de la instalación (7):

Nombre del corporativo al que pertenece, en su caso o Grupo Industrial (8):

2) DATOS DEL RESPONSABLE AMBIENTAL.

Nombre

(9):

Teléfono

(10):

Correo

electrónico

(11):

3) DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN.

Nombre

(12):

Cargo

(13):

Correo

electrónico

(14):

Campos de uso exclusivo de la SERNAPAM:

Observaciones al nombre de la instalación o datos

Número de Registro: _____

Afiliación: CMAP – SCIAN

Tipo de Certificado:

Empresa ambientalmente sustentable: _____

Empresa limpia: _____

Excelencia ambiental: _____

Apéndice Informativo M

Datos de la Instalación para expedir un Certificado o Reconocimiento

(SOLICITUD DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A, B y C; SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD A y B)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

En todo el formato, escribir correctamente los acentos, puntuaciones, ortografía, mayúsculas y minúsculas tal como se desea aparezca la información tanto en el certificado como en el oficio que expide la Secretaría o sus unidades administrativas competentes.

No.	ESPACIO	DESCRIPCIÓN
1	Fechas	Escribir la fecha en que es llenado el modelo
2	Datos de la empresa	Escribir el nombre de la empresa, así como el nombre de la instalación acreedora al certificado.
3	Nombre del representante legal	Escribir el nombre del Representante Legal de la Empresa, en caso contrario, especificar el cargo de la persona que se menciona.
4	Nombre del responsable de la instalación	Escribir el nombre del Responsable de la Instalación de la Empresa, en caso de no ser el del Responsable, especificar el cargo de la persona que se menciona.
5	Domicilio de la instalación	Escribir el domicilio de la instalación a certificar.
6	Teléfono	Escribir el teléfono con clave de larga distancia de la instalación a certificar.
7	Clave CMAP y numero SCIAN	Escribir la clave y el número, así como la descripción de la actividad que le corresponde.
8	Corporativo	Escribir el nombre del corporativo al que pertenece la instalación, en su caso.
9	Nombre del responsable ambiental	Nombre del responsable ambiental en la instalación.
10	Teléfono del responsable ambiental	Teléfono con clave de larga distancia, del responsable ambiental en la instalación.
11	Correo electrónico del responsable ambiental.	Teléfono con clave de larga distancia, del responsable ambiental en la instalación.

No.	ESPACIO	DESCRIPCIÓN
12	Responsable de la información	Nombre del responsable de proporcionar esta información.
13	Cargo del responsable de la información	Cargo del responsable de proporcionar esta información.
14	Correo electrónico del responsable de proporcionar la información	Correo electrónico del responsable de proporcionar la información.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Los campos 2, 3 y 4 escribirlos sin faltas de ortografía y utilizar acentos aún cuando se escriba en letra mayúscula.
2. Llenar este formato por cada una de las instalaciones a certificar o reconocer.
3. Es recomendable entregar este modelo, con el objetivo de que el certificado correspondiente contenga los datos tal como lo solicita la Empresa.

Apéndice Informativo N
REGISTRO DE AUDITORÍA AMBIENTAL



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Villahermosa, Tabasco, a (día) de (mes) de (año)

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

REGISTRO DE AUDITORÍA AMBIENTAL

IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL

INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría le proporciona servicios de consultoría objetiva y enfocada al desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas que desee implementar a su Empresa para cumplimiento de sus objetivos y metas en distintos rubros.

Por ello, requerimos contar información de su Empresa, por lo que mucho agradeceríamos llenar la siguiente solicitud y remitirlo a nuestras oficinas.

Toda información es manejada bajo estrictas condiciones de confidencialidad.

Si usted requiere información adicional de los servicios que ofrece la Secretaría, favor de contactarnos a la dirección mencionada al calce del formato.

SERVICIO SOLICITADO

Auditoría Ambiental.			Determinación del nivel de desempeño ambiental de las empresas
Diagnostico Ambiental			Evaluación del desempeño de auditores ambientales
Verificación del cumplimiento del Plan de Acción.			

MARQUE CON UNA

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa: _____

R.F.C.: _____ C.U.R.P. _____

Dirección: _____
 Calle Número Colonia

Población Municipio Estado

C.P. Lada Teléfonos Ext. Lada Fax Ext.

Correo electrónico: _____
 Nombre del Contacto de la empresa: _____ Cargo _____

Actividad preponderante de la empresa (giro): _____

¿Cuántos procesos principales forman su sistema? _____ Nombre _____
 (Ej. Compras, Inspección, Almacén, embarques, manufactura, ventas, Rec. Humanos, etc.)

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

Maquila	Exporta		Actividad Riesgosa		Transporta		Almacena		Renta		Vende/compra	
	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI

Observaciones: _____

NUMERO DE EMPLEADOS Y TURNOS DE TRABAJO

Directivos Mandos medios Empleados (administración) Obreros (operación) Turnos

INFORMACION DE LA EMPRESA

Nº de unidades operativas	Nº de Operadores	Nº de Bases o lugares de trabajo	Equipo de medición y prueba durante el servicio
Tipo de materiales o sustancias manejados durante el servicio	Origen y destino de los materiales o sustancias	Tipo de combustible utilizado	Otros (Especifique).

Total de edificios/pisos/plantas en oficina matriz	Transporte utilitario	Redes y telecomunicación	Infraestructura en hardware y software en oficina matriz
Infraestructura en hardware y software en sitio	Edificios en construcción con efecto de expandirse	Áreas verdes	Salas de videoconferencias

**INSTALACIONES
CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES**

Zona no urbana o industrial	<input type="checkbox"/>	Zona rural	<input type="checkbox"/>
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Área protegida	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN LA EMPRESA

NOMBRE DEL DOCUMENTO	DEL TIENE	NO TIENE	NO APLICA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIENE	NO TIENE	NO APLICA
Manual de la calidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registro ante la Cámara	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manual de organización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programa de capacitación y adiestramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manuales de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programa de Higiene y Seguridad Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manuales de procedimientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programa de prevención de accidentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva de la Empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programa de auditorías internas o externas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro Federal de Contribuyentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Plan de contingencias para emergencias y desastres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programa de mantenimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

ACEPTACIÓN DE ENTERADO DEL PROCESO DE REGISTRO DE AUDITORÍA AMBIENTAL

NOMBRE:	FECHA:
CARGO:	FIRMA:

NOTA: Si necesita información adicional no dude en comunicarse con nosotros



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Apéndice Informativo O
SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE CERTIFICADO

Para uso exclusivo de la SERNAPAM

Fecha de recepción del trámite:

Día	Mes	Año

 Número de solicitud de

--

Procedimiento administrativo:

Sí	No

 certificado

GIRO Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE,
CLASIFICACIÓN CMAP Y SCIAN.
(Artículo 34, del Reglamento)
MENCIONA Y EXPLICA LA ACTIVIDAD QUE
REALIZA
(Vinculado al Artículo 34 del Reglamento)

- SELECCIONE LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA (Artículo 53 del Reglamento):
- () Modalidad A: Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción.
 - () Modalidad B: Auditoría ambiental posterior a la solicitud, sin plan de acción.
 - () Modalidad C: Auditoría ambiental posterior a la solicitud, con plan de acción.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

CERTIFICADO QUE PRETENDE OBTENER

(Artículo 34 del RLPAETMAAA):

DOMICILIO FISCAL
(Calle, número exterior e interior, colonia,
localidad o población, delegación o
municipio, código postal, estado).
(Artículo 34 del Reglamento)

Empresa ambientalmente sustentable	Industria limpia	Excelencia ambiental
--	------------------	-------------------------

NOMBRE DEL GRUPO INDUSTRIAL O
CORPORATIVO
(Vinculado al Artículo 34 del Reglamento)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA
EMPRESA
(Artículo 34 del Reglamento)

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN QUE SE
AUDITA
(Artículo 34 del Reglamento)

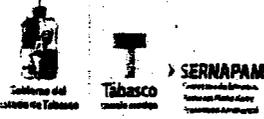
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Artículo 34 del Reglamento)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR O PERSONA QUE TENGA
FACULTADES PARA OBLIGARSE EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
EMPRESA.

(Nombre completo, Clave Única de
Registro de Población, teléfono con clave
de larga distancia, extensión, correo
electrónico). (Vinculado al Artículo 34 del
Reglamento).

Apéndice Informativo P

FORMATO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

FORMATO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO AMBIENTAL

Para uso exclusivo de la Secretaría

Fecha de recepción del trámite:	[]	[]	[]	Número de solicitud de certificado:	[]
				Número de registro:	[]
Procedimiento administrativo:	Si	No	[]	Vencimiento del certificado actual:	[]
					Día

SELECCIONE EL INCISO QUE CORRESPONDA: (Artículo 46 fracción II, en relación con el artículo 34 del Reglamento)

- () A: Renovación por informe de diagnóstico ambiental
- () B: Renovación por reporte de desempeño ambiental

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

(Llenar sólo en caso de actualización de los datos solicitados)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (Artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento, solo en caso de actualización de datos).	[]
--	-----

NOMBRE DEL GRUPO EMPRESARIAL O CORPORATIVO (Vinculado al artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento, solo en caso de actualización de datos).	[]
--	-----

NOMBRE DE LA INSTALACION QUE RENUEVA CERTIFICADO (Vinculado al artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento, solo en caso de actualización de datos).	[]
--	-----

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Vinculado al artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento, solo en caso de actualización de datos).	[]
--	-----

<p>GIRO Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CLASIFICACION CMAP Y SCIAN. MENCIONA Y EXPLICA SI LA ACTIVIDAD QUE REALIZA ES CONSIDERADA COMO ALTAMENTE RIESGOSA. (Artículo 46 en relación con el artículo 34 del RLPAETMAAA, solo en caso de actualización de datos).</p>	
<p>DOMICILIO LEGAL (Calle, número exterior e interior, colonia, localidad o población, delegación o municipio, código postal, estado). DOMICILIO DE LA INSTALACION QUE RENEVA EL CERTIFICADO (Calle, número exterior e interior, colonia, localidad o población, municipio, código postal, estado). (Artículo 46 en relación con el artículo</p>	
<p>34 del RLPAETMAAA, solo en caso de actualización de datos).</p>	
<p>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR O PERSONA QUE TENGA FACULTADES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA. (Nombre completo, Clave Única de Registro de Población, teléfono con clave de larga distancia, extensión, correo electrónico). (Vinculado al Artículo 46 en relación con el artículo 34 del RLPAETMAAA, solo en caso de actualización de datos).</p>	

<p>DATOS DEL CONTACTO DE LA EMPRESA QUE ATIENDE LA RENOVACION DEL CERTIFICADO. (Nombre completo, cargo, teléfono con clave de larga distancia y correo electrónico). Se sugiere proporcionar esta información toda vez que la Secretaría, en caso de aclaración o duda al respecto de la información resultante de la renovación del certificado, pueda contactar a la persona que está al frente de la misma, por parte de la empresa.</p> <p>(Vinculado al artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento, solo en caso de actualización de datos).</p>	
---	--

INFORMACIÓN DEL AUDITOR AMBIENTAL

(Sólo aplica para inciso A)

Nombre y número de aprobación	
Nombre del auditor coordinador	
Clave de aprobación del auditor coordinador	
Número de integrantes del equipo auditor	

(Artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento).

Nombre y clave de aprobación, en su caso, de cada uno de los auditores especialistas y de la materia que verifican

(Artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento).

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Materia	Clave de aprobación

<p>Programación de la renovación del certificado (Sólo aplica para inciso A) (Artículo 46 en relación con el artículo 34 del Reglamento).</p>	
Fecha de inicio de los trabajos de campo	
Fecha de cierre de los trabajos de campo	
Fecha de entrega de documentos finales a la SECRETARÍA	

OBSERVACIONES

Representante legal de la Firma _____
empresa

Fecha _____

Apéndice Informativo Q

Formato para la Elaboración del Alcance Físico y Operativo

SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL

MODALIDAD A, B y C)



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Para uso exclusivo de la Secretaría

Fecha de recepción del trámite:

--	--	--

Día Mes Año

Número de solicitud de certificado

ALCANCE FÍSICO DE LA INSTALACIÓN QUE SE AUDITA

Número de empleados:

Superficie total de la instalación (m²):

Superficie a verificar para la renovación del certificado (m²):

DIAGRAMA DE BLOQUE O FLUJO DE LOS PROCESOS DE LA INSTALACIÓN Y DE LAS ÁREAS DE RIESGO AMBIENTAL

ALCANCE OPERATIVO DERIVADO DEL DIAGRAMA DE BLOQUE O FLUJO

Listar y describir las áreas, equipos, etc., considerados en la auditoría ambiental para su verificación.

ACTIVIDADES DETALLADAS

Materia que se evalúa	Áreas que se revisan	Actividades del auditor ambiental especialista	Nombre del auditor ambiental especialista responsable de la verificación	Tiempo de verificación por materia

OBSERVACIONES

El auditor coordinador

_____ Firma

_____ Fecha

Apéndice Informativo R

Formato para la Elaboración del Alcance Físico y Operativo

(SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL MODALIDAD A)



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Para uso exclusivo de la Secretaría

Fecha de recepción del trámite:

Día	Mes	Año

Número de solicitud de certificado

Procedimiento Administrativo:

Si	No

Vencimiento del certificado actual

Día	Mes	Año

ALCANCE FÍSICO DE LA INSTALACIÓN QUE RENUEVA SU CERTIFICADO
 (Llenar sólo en caso de actualización de la información solicitada)

Número de empleados:

Superficie total de la instalación (m²):

Superficie a verificar para la renovación del certificado (m²):

DIAGRAMA DE BLOQUE O FLUJO DE LOS PROCESOS DE LA INSTALACIÓN Y DE LAS ÁREAS DE RIESGO AMBIENTAL
 (Llenar sólo en caso de actualización de la información solicitada)

ALCANCE OPERATIVO DERIVADO DEL DIAGRAMA DE BLOQUE O FLUJO

Listar y describir las áreas, equipos, etc., considerados en la verificación para la renovación del certificado.

ACTIVIDADES DETALLADAS

Materia que evalúa	Áreas que se revisan	Actividades del auditor ambiental especialista	Nombre del auditor ambiental especialista responsable de la verificación	Tiempo de verificación por materia

OBSERVACIONES

El auditor coordinador

Nombre y Firma

Fecha

Apéndice Informativo S**Formato para la Elaboración del Plan de Acción****TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD C**

Nombre de la empresa:

No. de Registro:

ACTIVIDAD		MES DE CONCLUSIÓN
1	AIRE, RUIDO Y VIBRACIONES	
	Aire	
	1.1	
	1.2	
2	2.1	
	2.2	
RUIDO Y VIBRACIONES		
1	1.1	
	1.2	
2	2.1	
	2.2	
AGUA		
1	1.1	
	1.2	
2	2.1	
	2.2	
SUELO Y SUBSUELO		
1	1.1	
	1.2	
2	2.1	
	2.2	

ACTIVIDAD		TIPO DE MEDIDA	MES DE INICIO	MES DE CONCLUSIÓN
RESIDUOS				
1	Residuos de manejo especial			
	1.1			
	1.2			
2	2.1			
	2.2			
RECURSOS NATURALES				
1	1.1			
	1.2			
2	2.1			
	2.2			
RIESGO AMBIENTAL				
1	1.1			
	1.2			
2	2.1			
	2.2			
EFICIENCIA ENERGÉTICA				
1	1.1			
	1.2			
2	2.1			
	2.2			

Nombre _____ de _____ la _____ empresa:

ACTIVIDAD		TIPO DE MEDIDA	MES DE INICIO	MES DE CONCLUSIÓN
1	EMERGENCIAS AMBIENTALES			
	1.1			
	1.2			
2	2.1			
	2.2			
1	GESTIÓN AMBIENTAL			
	1.1			
	1.2			
	2.1			
2	2.2			

REVISADO POR LA SERNAPAM (CARGO)

POR "LA EMPRESA AUDITADA EL REPRESENTANTE LEGAL"

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apéndice Informativo S

Formato para la Elaboración del Plan de Acción TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO AMBIENTAL, MODALIDAD C

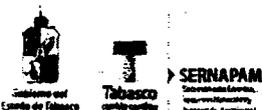
INSTRUCTIVO DE LLENADO

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombre de la empresa	Razón Social y en su caso el nombre de la instalación, tal y como se estableció en la Solicitud de Certificado.
No. de registro	Número asignado por la SERNAPAM.
Actividad	Priorizar su realización en razón de los efectos adversos que las no conformidades tienen sobre el ambiente. Describir con una sintaxis clara y precisa las acciones específicas que se realizarán para subsanar las no conformidades señaladas en el informe de auditoría ambiental. Las que se establecerán de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento. Iniciar con un verbo en infinitivo (obtener, instalar, construir, implantar, etc.), incluyendo los renglones necesarios, para la descripción de todas las actividades requeridas.
Tipo de medida	Seleccionar de las opciones "CORRECTIVA o PREVENTIVA" Las acciones correctivas y preventivas se consideran de acuerdo al Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, que a la letra dice: Artículo 40. El plan de acción contendrá: 1. Las acciones específicas que se realizarán para subsanar las no conformidades señaladas en el informe de auditoría ambiental; las que se establecerán mediante medidas correctivas y/o preventivas; y 2. Los plazos para la realización de cada una de ellas, priorizándolas en razón de los efectos adversos que las no conformidades ejercen sobre el ambiente.
Plazos para su realización: Mes de inicio Mes de conclusión	Número del mes en que se iniciará la acción, no está referido a mes calendario, ejemplo: 1, 2, 3,.....n. NOTA: Es requisito, que al menos una actividad se inicie en el mes 1. Número del mes en que se concluirá la acción, no está referido a mes calendario, sino al número de meses que durará la actividad
Firma del plan de acción	Por la Secretaría, se incluirá el cargo del servidor público que firma. Por la "EMPRESA AUDITADA", se incluirá el nombre de la persona que tenga facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa. NOTA: Las firmas no deberán quedar aisladas de las actividades para resolver cada incumplimiento y deberá rubricarse cada hoja.
Anexos	Compromiso expreso de cumplimiento del plan de acción por parte de la empresa, suscrito por su representante legal, administrador o persona que tenga facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa, a través de la presentación de una carta compromiso del plan de acción con la SERNAPAM.

F O R M A T O I. Utilizar letras mayúsculas. II. Este documento no debe presentar ninguna alteración (sin tachaduras, enmendaduras, etc.). III. Cuando sea necesario continuar con las actividades para resolver un incumplimiento de una materia en la siguiente página, ésta debe iniciar con la materia que se trate. IV. El plan de acción impreso, no debe incluir el instructivo para el llenado del formato y tampoco la leyenda "formato para la elaboración de"

Apéndice Informativo T

REGISTRO PARA PLAN DE ACCIÓN.



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

I.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Empresa/Razón social:	
Giro de la empresa:	
RFC:	
Dirección:	
Localidad:	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	
Nombre del responsable técnico de la información:	

OBLIGACIÓN	Fundament o legal	Valor de la obligación	Aplica o No Aplica	Valor obtenid o	En caso de Sí indicar el número de expediente/oficio/licenci a o fecha de recepción del documento en la SERNAPAM
II.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA	A	B	C	D	E
Cuenta con licencia de funcionamiento estatal actualizada	Art. 128, 129, 130, 131 y 132 de la Ley	15			
Cumple con las condicionantes de autorización de Licencia de Funcionamiento Estatal	Art. 128, 129 de la Ley	10			
Presentó el último inventario de emisiones correspondiente al período	Art. 134 Fracc. II de la Ley	10			
Cuenta con bitácora de operación y mantenimiento del equipo de proceso	Art. 134 fracc. V de la Ley	5			
Cuenta con bitácora de operación y mantenimiento del equipo de control (Se exceptúan calefacciones)	Art. 134 fracc. V de la Ley	5			
Tiene captadas y conducidas todas las emisiones atmosféricas	Art. 134 de la Ley	10			
En las emisiones conducidas, cuenta con plataformas y puertos de muestreo	Art. 134 de la Ley	25			
Cumple con los límites máximos permisibles.	Art. 134 de la Ley	20			
TOTAL y Porcentaje de Cumplimiento (%) -->		100	0	NA	



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

OBLIGACIÓN	Fundamento legal	Valor de la obligación	Aplica o No Aplica	Valor obtenido	En caso de Sí indicar el número de expediente/oficio/licencia o fecha de recepción del documento en la SERNAPAM
		n			
III.- RESIDUOS MANEJO ESPECIAL	A.	B	C	D	E
Cuenta con Registro de empresa generadora de residuos de manejo especial.	Art. 182 de la Ley y Art. 55 LPGIRET	20			
Clasifica los residuos generados conforme a la Ley.	Art. 182 de la Ley y Art. 55 LPGIRET	10			
Cuenta con almacenamiento temporal adecuado	Art. 182 de la Ley y Art. 55 LPGIRET	10			
Ha presentado informes anuales de generación de residuos correspondientes	Art. 182 de la Ley y Art. 56 LPGIRET	10			
Tiene debidamente comprobada la documentación, donde indique la adecuada disposición final de sus residuos de manejo especial	Art. 182 de la Ley y Art. 56 LPGIRET	10			
La empresa generadora de los residuos de manejo especial está debidamente autorizada. (Anotar su número de autorización de Empresas Generadoras debidamente autorizadas) - en materia de residuos de manejo especial (Valor 40)-	Art. 184 y 185 de la Ley; Art. 60, 61 y 62 de la LPGIRET	40			
TOTAL y Porcentaje de Cumplimiento (%)->		100	0	NA	


**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

OBLIGACIÓN	Fundament o legal	Valor de la obligación	Aplica o No Aplica	Valor obtenido	En caso de Sí indicar el número de expediente/oficio/licen cia o fecha de recepción del documento en la SERNAPAM
IV.- IMPACTO AMBIENTAL					
	A	B	C	D	E
Cuenta con la autorización de la SERNAPAM en materia de Impacto Ambiental	Art. 123 de la Ley	50			
Ya acreditó el cumplimiento de las condicionantes establecidas en su autorización de Impacto Ambiental	Art. 126 de la Ley	50			
TOTAL y Porcentaje de Cumplimiento (%)-->		100	0	NA	
OBLIGACIÓN	Fundament o legal	Valor de la obligación	Aplica o No Aplica	Valor obtenido	En caso de Sí indicar el número de expediente/oficio/licen cia o fecha de recepción del documento en la SERNAPAM
V.- OTROS TRÁMITES Y OBLIGACIONES					
	A	B	C	D	E
Cumple con el nivel de emisión máximo permitido de ruido hacia el exterior de sus instalaciones	Art. 149 de la Ley	30			
Cuenta con autorización para descarga de aguas residuales	Art. 157 y 184 de la Ley	45			
Cuenta con mecanismos de prevención y/o control de contaminantes en la descarga de aguas residuales	Art. 158 de la Ley	25			
TOTAL y Porcentaje de Cumplimiento (%)-->		100	0	NA	

Ley.- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Secretaría.- Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.

LPGIRET.- Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco.

NOTA:

AYUDENOS A CRECER, NOS GUSTARÍA INVITAR A MÁS EMPRESAS A PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA. FAVOR DE PASARNOS LOS DATOS DE CONTACTO DE OTRA EMPRESA QUE PUDIERA/DEBIERA PARTICIPAR, GRACIAS.



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

VI. RESUMEN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIÓN	% DE Cumplimiento	Falta de información	Aplica o No Aplica	Valor obtenido	En caso de Sí indicar el número de expediente/oficio/licencia o fecha de recepción del documento en la SERNAPAM
Emisiones a la Atmósfera					
Residuos de manejo especial					
Impacto Ambiental					
Otros trámites y obligaciones					
Total de Porcentaje de Cumplimiento					

Lugar y fecha

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Técnico de la Información

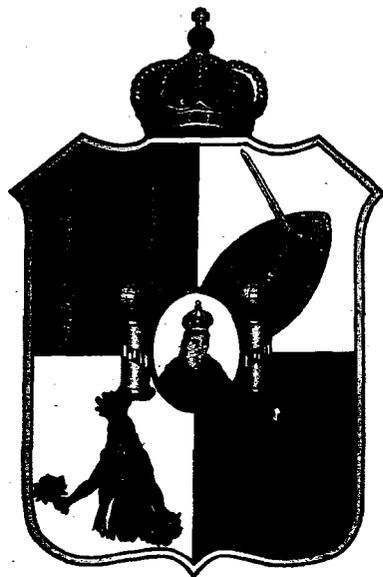
Número de informe	del	al	

Número de Informe	del	al	

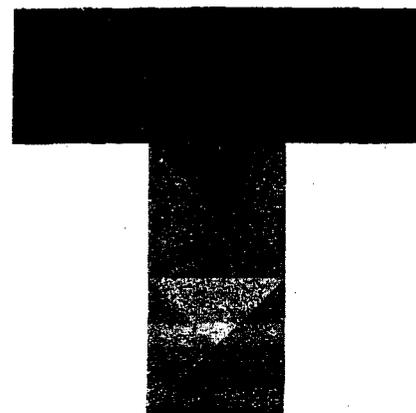
CLAVES

Estatus: T en tiempo; D desfasada; C concluida

Soporte: OT orden de trabajo; OC orden de compra; F factura; G fotografías; R resultado de análisis; A acuse de trámite; N programa o estudio



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.